



Propiedad Intelectual N 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**  
 Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**  
 Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: ..... Dr César Ignacio **RODRIGUEZ**  
 Ministro de Bienestar Social: .....Sra. María Cristina **REGAZZOLI**  
 Ministro de Cultura y Educación: .....Sr. Néstor Anselmo **TORRES**  
 Ministro de la Producción:..... Dr. Abelardo Mario **FERRAN**  
 Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**  
 Ministro de Obras y Servicios Públicos..... Sr. Paulo **BENVENUTO**  
 Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**  
 Secretario de Desarrollo Estratégico:.....Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDIA**  
 Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**  
 Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**  
 Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**  
 Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**  
 Fiscal de Estado: ..... Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVI – Nº 2827 Dirección: Sarmiento 335 SANTA ROSA, 13 de Febrero de 2009.-  
 Telefax: 02954- 436323 www.lapampa.gov.ar boletinoficial@lapampa.gov.ar

### SUMARIO

	Página
Decretos Sintetizados: (Nº 3674, 3707 a 3709/08, 90 a 96, 100 a 107, 110 a 129, 132 y 133).....	3010
Designaciones: (Decreto Nº 3710/08).....	3014
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nº 052 y 055).....	3014
Ministerio de Bienestar Social: ( Res. Nº 3566 a 3602/08, 93, 94, 96 a 100, 102 a 106,109, 112 a 115, 119 a 124, 127, 132, 134 a 136, 142 a 144 y 146).....	3015
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 848/08, 140 a 143 y 149).....	3021
Ministerio de la Producción	
Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa: (Res. Gral. Nº 07).....	3022
Ministerio de Hacienda y Finanzas-Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nº 08 y 09).....	3022
Dirección General de Catastro: (Disp. Nº 016, 021 a 029).....	3024
Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda: ( Res. Conj. Nº 45 y 46).....	3025
Secretaría General y Ministerio de Cultura y Educación: ( Res. Conj. Nº 40).....	3025
Secretaría General: (Res. Nº 41 a 47, 49 a 51).....	3025
Licitaciones:.....	3026
Edictos de Mina:.....	3029
Edictos:.....	3030
Avisos Judiciales:.....	3035
Jurisprudencia Judicial:.....	3040
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	3041
Concursos:.....	3047

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Decreto Nº 3674 -30-XII-08- Art. 1º.-** Dése de baja a partir del 1 de noviembre de 2008, a la agente Categoría 2 (Rama Administrativa)- Ley Nº 643- Beatriz Celia POMA- L.C. Nº 6.664.744- Clase 1951-, perteneciente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º bis de la Ley Nº 2341- redacción dada por la Ley Nº 2378.-

**Decreto Nº 3707 -30-XII-08- Art. 1º.-** Dése de baja a partir del 1 de septiembre de 2008, al agente Categoría 7 (Rama Administrativa)- Ley Nº 643- Raúl Oscar MARIANI- D.N.I. Nº M 7.365.755- Clase 1946-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º bis de la Ley Nº 2341- redacción dada por la Ley Nº 2378.-

**Decreto Nº 3708 -30-XII-08- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 200.000,00, a favor de la Municipalidad de MIGUEL RIGLOS- 014-1, destinado a la adquisición de terrenos.-

**Decreto Nº 3709 -30-XII-08- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Locación) agregado a fojas 13/20 del Expediente Nº 12498/08 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 50/08, para la locación de un inmueble en la ciudad de Santa Rosa destinado al funcionamiento del Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa, dependiente del Ministerio de la Producción.-

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Art. 3º.-** Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomaran con cargo a las partidas que se le asigne de los Presupuestos Financieros 2009, 2010 y 2011 en caso de prórroga del contrato (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley Nº 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

**Decreto Nº 90 -29-I-09- Art. 1º.-** Apruébase la contratación directa del servicio de traslado en ómnibus de pacientes de la Subsecretaría de Salud, que por razones de salud debían ser derivados a centros de mayor complejidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los meses de Noviembre y diciembre de 2007 y enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2008, con encuadre en lo establecido en el artículo 34 inc. c) subinc. 1) de la Ley Nº 3 de Contabilidad,

y en omisión a la vista previa dispuesta por el artículo 2º del Decreto Ley Nº 513/69.- (S/Expte. Nº 8173/08).-

**Decreto Nº 91 -29-I-09- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por el Ministerio de Bienestar Social en el Expediente Nº 10170/08 y, en consecuencia, autorizase a continuar con el respectivo trámite en omisión a la vista previa dispuesta por el artículo 2º del Decreto Ley Nº 513/69.-

**Decreto Nº 92 -29-I-09- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por la Dirección General Administrativa de la Subsecretaría de Salud y en consecuencia contratase en forma directa con la firma Multiservicios Roson de Néstor Raúl Roson bajo el encuadre legal establecido el Artículo 34, inciso c) apartado 2) de la Ley Nº 3 de Contabilidad, por el periodo de 6 meses o hasta que se adjudique el nuevo proceso licitatorio que la reemplace, lo que suceda con anterioridad.- (S/Expte. Nº 15435/08).-

**Decreto Nº 93 -30-I-09- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, en el Expediente Administrativo Nº 15.188/08, caratulado: "MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE" - S/ABONO FACTURAS VENCIDAS EN CONCEPTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLES"-

**Decreto Nº 94 -30-I-09- Art. 1º.-** Rectifícase el Artículo 3º del Contrato que como Anexo forma parte integrante del Decreto 424/2007, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto, el que quedará redactado de la siguiente manera: "TERCERO : fijase en TREINTA (30) días corridos la Ampliación del Plazo Contractual de Obra, los que se computarán a partir del Acta de Reinicio de los Trabajos".- (S/Expte. Nº 13853/05).-

**Decreto Nº 95 -30-I-09- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 50.000 a favor de la municipalidad de LUAN TORO -124-8, destinado atender desequilibrios financieros.-

**Decreto Nº 96 -30-I-09- Art. 1º.-** Reasumir a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia .-

**Decreto Nº 100 -2-II-09- Art. 1º.-** Apruébase el Acta de Neutralización de los Plazos Contractuales obrante a fojas 1130, en la ejecución de la Obra: "TREINTA Y OCHO (38) VIVIENDAS

EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO "O" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS - 427 VIVIENDAS - 2º ETAPA", correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 70/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, adjudicada a la Empresa AMPUDIA CONSTRUCCIONES, de Roberto AMPUDIA, encuadrando el procedimiento en el Artículo 64, inciso b) de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 101 -3-II-09- Art. 1º.-** Páguese a la ex- agente Categoría 6- Rama Administrativa- Ley Nº 643- María Ester ZERFUZ- D.N.I. Nº 11.648.879- Clase 1955-, perteneciente al Tribunal de Cuentas la suma de \$ 3.643,52, en concepto de 40 días de Licencia para Descanso Anual no usufrutuada correspondiente al año 2008.-

**Decreto Nº 102 -3-II-09- Art. 1º.-** Déjase sin efecto la Licitación Privada Nº 95/08, según lo dispone el artículo 60 del Decreto - Acuerdo Nº 470/73 y sus modificatorios.-

**Decreto Nº 103 -3-II-09- Art. 1º.-** Rechácese el Recurso Jerárquico, interpuesto en Subsidio conjuntamente con Recurso de Reconsideración por el Agente Dasio Octavio FESTA, DNI Nº 10.919.831, Afiliado Nº 34837, Legajo Nº 8475, Categoría 6, Rama Administrativa, dependiente de la Dirección de Minería, contra las Resoluciones Nº 230/08 y 533/08 del Ministerio de la Producción, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes y que forman parte del presente.- (S/Expte. Nº 5460/05).-

**Decreto Nº 104 -3-II-09- Art. 1º.** Apruébase el Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución Nº 544/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

**Art. 2º.-** Promover a partir de la fecha del presente Decreto, a la categoría 4 Rama Administrativa- Ley Nº 643 a la agente María Estela San Martín D.N.I. Nº 13.956.878, Clase 1962, Legajo Nº 5560, Afiliada Nº 29.529, Categoría 7 – Ley Nº 643, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

**Decreto Nº 105 -3-II-09- Art. 1º.** Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 29/41 del Expediente Nº 13330/08 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 54/08, para la adquisición de medicamentos que fueron desestimados o declarados desiertos en licitaciones públicas anteriores, destinados a cubrir las necesidades de los Establecimientos Asistenciales de la Provincia.-

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer

Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Decreto Nº 106 -3-II-09- Art. 1º.** No hacer lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por el docente Tomás Horacio GORJON, L.E. Nº 5.512.453, contra el Decreto Nº 2659/08, obrante a fojas 64/64 vuelta del Expediente Nº 5843/08 caratulado "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN – DIRECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE – S/RENUNCIA DEFINITIVA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DE LA JUBILACIÓN POR INVALIDEZ - GORJON TOMÁS HORACIO , en virtud de las razones expuestas precedentemente.-

**Decreto Nº 107 -3-II-09- Art. 1º.** Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre del corriente año, el adicional previsto por los artículos 74 de la Ley Nº 643 y 25 del anexo I de la Ley Nº 2343, por la realización de las tareas riesgosas previstas en los incisos h) e i) del artículo 2º del Decreto Nº 1237/83, redacción dada por Decreto Nº 810/02, a los agentes que se detallan seguidamente:

AGENTES	LEGAJOS	ADICIONAL
Jorge Nestor BECERRA, Ley Nº 643	12084	15%
Rubén Dario STICKAR, Ley Nº 643	71593	15%
Hector David CHICOPAR, Ley Nº 2343	68781	15%
Wilson Saul CHAVEZ, Ley Nº 2343	70627	15%
Eulogio A. RODRIGUEZ, Ley Nº 2343	69559	15%

**Decreto Nº 110 -6-II-09- Art. 1º.-** Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 20/08 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "QUINCE (15) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE TRENEL "C" – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS – EXTRACUPO DE 469 VIVIENDAS – 6º ETAPA", a la Empresa EDIL. AR, de Carlos ELORZ, por el monto de su oferta de \$ 1.448.000,00, a valores de julio de 2008, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en los Decretos Nº 1024/02 y Nº 2146/06, con un plazo de ejecución de 210 días corridos, con encuadre legal en las Leyes Nº 2207, Nº 2426 y en lo normado en el Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. Nº 12812/08).-

**Decreto Nº 111 -6-II-09- Art. 1º.-** Confírmese la continuidad de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo (UEJ-PROMSE), creada por

Decreto N° 2405/05, para la ejecución de las acciones correspondientes al Subprograma I del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU), a partir del 1 de Enero de 2009, con la siguiente estructura orgánico-funcional:

Coordinador General.

- Responsable de Infraestructura y Adquisiciones.-
- Responsable Pedagógico.-
- Responsable de Administración y Finanzas.-

**Art. 2º.-** Créase en el ámbito de la UEJ-PROMEDU enunciada en el artículo anterior, la figura del Asesor Legal, con idéntica dependencia del Ministerio de Cultura y Educación.-

**Art. 3º.-** El Ministro de Cultura y Educación queda autorizado a designar a los consultores en los niveles de responsabilidad citados en los artículos segundo y tercero, a cuyo fin podrá ordenar todos los actos administrativos necesarios y realizar las delegaciones pertinentes para la ejecución del Subprograma I.-

**Decreto N° 112 -6-II-09- Art. 1º.-** Adscribir a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009 a la Cámara de Diputados, a la agente, Maestro Especial -Ley N° 643- Adriana Inés NERVI -DNI N° 13.753.919 -Clase 1955-, perteneciente a la Dirección General de Acción Social.-

**Decreto N° 113 -6-II-09- Art. 1º.-** Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/08 convocada por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REMODELACION DEL SECTOR PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE PERSONAL Y COMISARÍA CUARTA - SANTA ROSA" a la Empresa NOVARETTO-PITZ (U.T.E.), por el monto de \$ 993.424,15 con valores al mes de SEPTIEMBRE de 2008 y un plazo de ejecución de 210 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º- primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 8402/07)

**Decreto N° 114 -6-II-09- Art. 1º.-** Otórgase a la Empresa INDUSTRIALIZADOS PAMPEANOS INPA S.R.L. una Ampliación del Plazo Contractual para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN CUBIERTA DE TECHOS FO.NA.VI I EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA", correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 44/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, por el término de 60 días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Reinicio del Plazo Contractual, encuadrando el procedimiento en el Artículo 64, inciso b) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N°13701/06)

**Decreto N° 115 -6-II-09- Art. 1º.-** Apruébase el "Plan de Obras por Administración - Ejercicio 2009" que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

**ANEXO**

**PLAN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
EJERCICIO 2009**

*ESTUDIOS Y PROYECTOS	\$ 60.000,00
*PROYECTOS ESPECÍFICOS	\$ 40.000,00
*GASTOS GENERALES	\$ 14.921,00

**Decreto N° 116 -6-II-09- Art. 1º.-** Acéptase a partir del 21 de octubre de 2008, la renuncia presentada por la agente Categoría 2 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Norma Elsa DOMINGUEZ -L.C. N° 5.708.359 -Clase 1948-, perteneciente a la Dirección General de Rentas, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 117 -6-II-09- Art. 1º.-** Acéptase a partir del 1 de octubre de 2008 y en forma definitiva, la renuncia presentada por el agente Categoría 12 (Rama Servicios Generales) - Ley N° 643- Alberto Julio HERRERA -D.N.I. N° 13.733.468 -Clase 1959-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, exceptuándose del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 118 -6-II-09- Art. 1º.-** Ratifícanse las Resoluciones N° 284/07, 06/08, 07/08, 08/08, 20/08, 21/08, 25/08, 34/08, 36/08, 72/08, 75/08, 195/08, 218/08, 228/08, 241/08, 257/08, 268/08, 285/08, 309/08 y 18/09 de Contaduría General de la Provincia, por las cuales se otorgaron adicionales por subrogación a agentes de su dependencia.-

**Decreto N° 119 -6-II-09- Art. 1º.-** Establécese que a partir de la firma del presente Decreto, la Escuela N° 38 Categoría Primera, Grupo 1, de Santa Rosa, quedará encuadrada de acuerdo a lo previsto en el artículo 8º, apartado II.1, inciso b) del Decreto N° 1598/89, reglamentario de la Ley N° 1124 en la Categoría y Grupo que se indica a continuación:

CATEGORÍA ACTUAL Escuela N° 38 Primera-Grupo 1º  
CATEGORÍA QUE SE ASIGNA Escuela N° 38 Segunda-Grupo 1º

**Art. 2º.-** El Ministerio de Cultura y Educación, a través de la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, determinará la respectiva planta funcional y atenderá los

requerimientos de funcionamiento del citado establecimiento escolar.-

**Decreto N° 120 -6-II-09- Art. 1º.-** Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado mediante Resolución N° 612/08, realizado en el Ministerio de la Producción.-

**Art. 2º.-** Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 4, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a la agente Claudia Gabriela Isabel CONTE, (Clase 1972)-DNI. N° 22.701.441, Legajo N° 36.871, Afiliado N° 58653, perteneciente al Ministerio de la Producción.-

**Decreto N° 121 -6-II-09- Art. 1º.-** Rectifícase el artículo 1º del Decreto N° 2709/08 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de septiembre de 2008 a la docente Raquel Irene ALIS, DNI F. N° 5.901.560, Clase 1949, a los cargos titulares de Asesor Pedagógico y Profesora de Filosofía I: 4 horas 2º I, 4 horas 2º II en el Colegio de Nivel Polimodal "General Manuel Belgrano" de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 122 -6-II-09- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2008, a la docente Eve Emilce ROUSSEU SALET, DNI N° F. 6.212.882, Clase 1950, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Música en las Escuelas N° 218 turno mañana - y N° 4 - turno tarde -, ambas de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 123 -6-II-09- Art. 1º.-** Dar de baja a partir del 1 de noviembre de 2008, a la docente Rita Albertina ARANGUREN, L.C. N° 6.676.954, Clase 1951, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Música en la Escuela N° 76 de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 124 -6-II-09- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2008, a la docente Margarita Mercedes MARTI, L.C. N° 4.789.811, Clase 1943, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 111 de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 125 -6-II-09- Art. 1º.-** Dése de Baja por Fallecimiento al Cabo Primero de Policía Raul Arnoldo RODRIGUEZ, DNI N° 16.709.628, Clase 1964, a partir del día 2 de octubre de 2008, en virtud de lo establecido en el artículo 131 inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

**Decreto N° 126 -6-II-09- Art. 1º.-** Acéptase a partir del 8 de octubre de 2008, la

renuncia presentada por el agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- José Martín MUÑOZ -L.E. N° 8.010.655 -Clase 1950-, perteneciente a la Contaduría General de la Provincia, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 127 -6-II-09- Art. 1º.-** Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PRIVADA para la ejecución de la obra: "REFACCIONES COLEGIO CIUDAD DE SANTA ROSA-SANTA ROSA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 489.000,00 con valores al mes de JULIO de 2008 y un plazo de ejecución de 150 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 3509/07)

**Decreto N° 128 -6-II-09- Art. 1º.-** Otórgase a la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L., la Ampliación del Plazo Contractual para la ejecución de la Obra: "TREINTA (30) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE 25 DE MAYO "C" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS - 477 VIVIENDAS 1º ETAPA", correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, por el término de 90 días corridos, contados a partir del vencimiento del Plazo de Obra establecido por DECRETO N° 2161/2008, encuadrando el procedimiento en el Artículo 64, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 1392/07)

**Decreto N° 129 -6-II-09- Art. 1º.-** Otórganse Aportes No Reintegrables por la suma de \$ 2.411.179,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se mencionan, destinados en todos los casos a asistir a productores de cría bovina, afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 835/08, prorrogado mediante Decreto N° 2723/08 y Decreto N° 21/09.-

011-7 DOBLAS	\$ 194.120
015-8 ROLÓN	\$ 97.480
021-6 ANGUIL	\$ 61.320
185-9 PICHÍ HUINCA	\$ 51.620
016-6 TOMÁS MANUEL ANCHORENA	\$ 12.880
183-4 LA MARUJA	\$ 76.760
087-7 WINIFREDA	\$ 298.300
187-5 RANCUL	\$ 40.040
066-1 VÉRTIZ	\$ 9.560
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 53.360
081-0 CONHELO	\$ 70.060
012-5 MACACHÍN	\$ 171.560

072-9 LA HUMADA	\$ 49.080
092-7 PUELCHES	\$ 18.675
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 31.296
162-8 PUELÉN	\$ 216.624
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 52.740
181-8 CALEUFÚ	\$ 117.640
024-0 SANTA ROSA	\$ 33.840
204-8 TOAY	\$ 190.680
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 219.260
161-0 25 DE MAYO	\$ 136.412
213-9 TRENEL	\$ 151.440
085-1 RUCANELO	\$ 27.000
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 29.432

**Decreto N° 132 -9-II-09- Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 685, celebrado entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Empresa "SOR" de Edelberto Omar SALAS correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para: "CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA EN EL ORGANISMO" integrante de la LICITACIÓN PRIVADA N° 14/07 el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de conformidad a la Documentación Legal y Técnica obrante de fojas 593 a 594, del Expediente de referencia, con encuadre Legal en la Ley N° 2271.-

**Art. 2°.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a pagar a la Empresa "SOR" de Edelberto Omar SALAS, la suma de \$ 5.521,46, en concepto de Redeterminación de Precios Contractuales con mas la Compensación Financiera que corresponde por aplicación del Artículo 3° de la Ley N° 2271 y el Artículo 2° del Decreto Reglamentario N° 91, hasta el momento de producirse el efectivo pago y cuyo desembolso también se autoriza por el presente, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 5° de la citada ley.-

**Decreto N° 133 -9-II-09- Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 489 por la suma total de \$ 263.208,85 celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa R.V. CONSTRUCCIONES de ROBERTO VARELA, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 755/07, suscripto oportunamente para la obra: "MODIFICACIÓN Y REMODELACIÓN CENTRO CÍVICO - GENERAL PICO", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 461/488, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y 3679/08.-

**Art. 2°.-** Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa R.V.

CONSTRUCCIONES de ROBERTO VARELA, la suma de \$ 32.480,95 en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1°.-

## DESIGNACIONES

**Decreto N° 3710 -30-XII-08- Art. 1°.-** Designase, a partir del 1° de enero de 2009, Secretario Privado del Secretario de Desarrollo Estratégico al Señor Gustavo Rubén MARTIN (D.N.I. N° 22.490.479 – Clase 1972).-

## MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

**Res. N° 052 -6-II-09- Art. 1°.-** Apruébase la documentación confeccionada por la Dirección General de Defensa Civil (Unidad Ejecutora de Proyecto) y en consecuencia autorizase a la misma a efectuar una Licitación Privada Nacional para la Adquisición de Equipo de Comunicaciones destinado a la Dirección General de Defensa Civil, con un Presupuesto Oficial de \$ 63.972,00 encuadrándose dicho procedimiento en las Normas del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP).

**Art. 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será atendido con cargo a las partidas: Jurisdicción "H" - Unidad de Organización 01 - Cuenta 2- Finalidad y Función 790 - Sección 2 - Partida Principal 50 - Partida Parcial 01 - Partida Subparcial 00 - Clase 00 - Subclase 122 - \$ 52.840,90 y Jurisdicción "H" - Unidad de Organización 01 - Cuenta 2 - Finalidad y Función 790 - Sección 2 - Partida Principal 50 - Partida Parcial 01 - Partida Subparcial 00 - Clase 00 - Subclase 000: \$ 11.131,10.

**Art. 3°.-** El organismo mencionado en el artículo 1° actuará en la evaluación de las ofertas de la presente Licitación Privada Nacional.-

**Res. N° 055 -6-II-09- Art. 1°.-** Fijase el día 16 de Febrero de 2009, como fecha de habilitación para la realización de las quemas prescriptas, bajo las condiciones indicadas en la presente.

**Art. 2°.-** Formulada la solicitud de autorización, para lo cual deberá completarse el formulario que forma parte de la presente como ANEXO I, deberá hacerse la inspección con personal técnico de la Dirección General de Defensa Civil y de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, los que emitirán dictamen, indicando si es procedente dar curso a dicha solicitud. El dictamen emitido por el personal técnico, deberá

establecer las necesidades que considere más apropiadas, de acuerdo a las circunstancias del predio en que se efectuará la quema. Las solicitudes de autorización serán tramitadas ante la Dirección General de Defensa Civil.

Al efectuarse la inspección, la que deberá ser comunicada al peticionante con 24 horas previas a la realización de las mismas, se labrará un acta indicándose la hora de llegada al predio, apellido y nombre de la o las personas por las que fueron atendidos. En caso de que no sea factible la constatación por razones ajenas a la autoridad de aplicación se dejará constancia en el acta de tal situación, dejándose un aviso en el lugar visible indicándose la fecha y hora de inspección.

**Art. 3º.-** En todos los casos resultará condición indispensable para el otorgamiento de la autorización, que los respectivos inmuebles cuenten con picadas cortafuegos perimetrales de al menos, 10 metros de ancho para la Zona Centro, y de al menos 5 metros de ancho para la Zona Oeste, determinadas por el artículo 9º del Anexo del Decreto N° 1925/00.

**Art. 4º.-** Sólo se otorgarán autorizaciones, transcurridos 4 años de efectuada una quema prescripta sobre el mismo potrero o transcurrido idéntico plazo desde la ocurrencia del incendio sobre el mismo.

**Art. 5º.-** En caso de que el peticionante no sea titular dominial o siendo de cuota parte indiviso, deberá adjuntar la conformidad del titular o en caso de los restantes condóminos, debiendo firmar dicha conformidad ante la autoridad de aplicación o firma certificada por el Juez de Paz, Autoridad Policial o Escribano Público.

**Art. 6º.-** Una vez otorgado el permiso, dentro de las 12 horas el mismo solicitante deberá comunicar dicho otorgamiento a su vecino, sean propietarios o responsables legales, como así también a la autoridad policial que correspondiere, sin perjuicio del aviso previsto precedentemente. Por vecino debe entenderse a todo propietario lindero, tanto separado por alambrado o por ruta o camino vecinal de separación.

**Art. 7º.-** En el otorgamiento del permiso de quema se consignarán dichas obligaciones, las que serán asumidas por el peticionante. Este deberá informar a la Dirección General de Defensa Civil, al teléfono que se le indicará en el permiso de la quema, cualquier situación que pueda ser relevante, a cuyo efecto dicha autoridad podrá constituirse en el lugar en que se debe realizar la quema. Ante cualquier motivo que la autoridad mencionada considere pertinente, se podrá disponer la revocación del permiso, sea porque existen situaciones modificatorias o porque no se dan las condiciones apropiadas para la quema.

**Art. 8º.-** Otorgada la pertinente autorización, la práctica de la quema prescripta podrá efectuarse bajo la siguiente modalidad:

a) Con viento inferior a los 25 Km. una temperatura del aire inferior a los 23º C y una humedad relativa ambiente superior al 30%.-

b) Las operaciones deberán principiarse con posterioridad a las 4 horas, siempre que no se hayan producido cambios en la dirección del viento de más de 45º en las últimas 3 horas y no se observen nubes cumuliformes.

c) Deberán realizarla, al menos 5 personas aptas para la tarea (ninguna de las cuales podrá ser menor de edad), provistas de palas, elementos para iniciar la ignición, vehículos, medios de comunicación y todo otro elemento de seguridad provisto por el interesado.

d) Las tareas se ejecutarán en todos los casos en sentido contrario al viento previendo las medidas a adoptar a fin de que el área a quemar sea rodeada con fuego en un plazo máximo de 6 horas.

**Art. 9º.-** Una vez obtenido el permiso, el peticionante está obligado a comunicar a la Dirección General de Defensa Civil si la quema se ha efectuado o no. En caso positivo la comunicación deberá efectuarse dentro de las 72 horas de realizada la quema.

**Art. 10.-** El día que el interesado realice la quema propiamente dicha deberá comunicar de esta acción a la Dirección General de Defensa Civil y esta en función de lo que indique el índice de peligro de incendios habilitará o no el procedimiento, en caso de poder dar curso a dicho pedido el peticionante también deberá dar parte a la autoridad policial más próxima al inmueble rural.

**Art. 11.-** La quema prescripta será autorizada por la Dirección General de Defensa Civil, a través del Director y/o Subdirector indistintamente, previo informe emitido por los representantes del mismo organismo y la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.

**Art. 12.-** A los efectos operativos, se incorporan los Anexos I, II y III, que forman parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 1190/09).-

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

**Res. N° 3566 -30-XII-08- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Alberto Nicolás PAOLUCCI - D.N.I. 27.737.673 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 04 de diciembre de 2008 y el 01 de febrero de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Calefú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 3567 -30-XII-08- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de

servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Pabla Andrea PERERA - D.N.I. 22.154.657 - Clase 1971, por el período comprendido entre el 03 y el 21 de diciembre de 2008, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 3568 -30-XII-08- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con do Alejandro Porfirio RAMOS HERRERA - D.N.I. N° 17.999.424 - Clase 1952, por el período comprendido entre el 21 de noviembre de 2008 y el 01 de enero de 2009, para desempeñarse como Médico Especialista en Medicina del Trabajo, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 3569 -30-XII-08- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Gustavo Daniel TOPFANIN - D.N.I. N° 23.492.051 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 18 y el 30 de noviembre de 2008, para desempeñarse como Médico Especialista en Medicina General en el Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 3570 -30-XII-08- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Victor Manuel SAYAVEDRA - D.N.I. 27.958.388 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 03 de diciembre de 2008 y el 31 de enero de 2009, para desempeñarse como Odontólogo en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 3571 -30-XII-08- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María del Rosario MORAGA - D.N.I. 16.302.790 - Clase 1962, por el período comprendido entre el 01 y el 30 de octubre de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 3572 -30-XII-08- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría

14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Daniela Carina CALDERONE - D.N.I. 27.918.224 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 03 de diciembre de 2008 y el 31 de enero de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Calefufu, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 3573 -30-XII-08- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Rosana Gabriela SILVA - D.N.I. 22.936.353 - Clase 1972, por el período comprendido entre el 03 de julio y el 01 de septiembre de 2008, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 3574 -30-XII-08- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Sergio Ariel CASTILLO - D.N.I. 21.807.185 - Clase 1970, por el período comprendido entre el 06 y el 30 de noviembre de 2008, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 3575 -30-XII-08- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Luz María TEJEDA - D.N.I. 27.504.384 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 03 y el 12 de diciembre de 2008, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 3576 -30-XII-08- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Celia Rosa VALDEZ - D.N.I. 30.042.572 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 30 de noviembre de 2008 y el 28 de enero de 2009, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 3577 -30-XII-08- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Alejandra Soledad TEULY - D.N.I. 33.594.150 - Clase 1988,



por el período comprendido entre el 03 de diciembre de 2008 y el 07 de enero de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 3578 –30-XII-08- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Adriana Liliana RIVERA - D.N.I. 24.998.232 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 18 y el 30 de noviembre de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 3579 –30-XII-08- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Delia Cristina SUAREZ - D.N.I. 20.378.975 - Clase 1968, por el período comprendido entre el 03 y el 31 de diciembre de 2008, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 3580 –30-XII-08- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Ariel Alejandro ORTIZ - D.N.I. 22.878.815 - Clase 1972, por el período comprendido entre el 03 y el 12 de diciembre de 2008, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 3581 –30-XII-08- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Sebastián Antonio GUIDI - D.N.I. N° 27.701.344 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 03 y el 28 de diciembre de 2008, para desempeñarse como Odontólogo, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 3582 –30-XII-08- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Sergio Martín MARTINEZ - D.N.I. 29.757.612 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 03 de diciembre de 2008 y el 31 de enero de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el

Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 3583 –30-XII-08- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvana Leticia BRETON - D.N.I. 27.103.241 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 09 y el 25 de octubre de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en la Subcoordinación de Bromatología y Saneamiento Ambiental, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 3584 –30-XII-08- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Paula RANOCCHIA - D.N.I. N° 26.228.691 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 18 y el 30 de noviembre de 2008, para desempeñarse como Odontóloga en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 3585 –30-XII-08- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Laura Marcela SCHNEIDER - D.N.I. 27.455.085 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 30 de noviembre de 2008 y el 28 de enero de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General San Martín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 3586 –30-XII-08- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Norberto Jesús PAEZ - D.N.I. 25.160.180 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 03 de diciembre de 2008 y el 02 de enero de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Victoria, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 3587 –30-XII-08- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Andrés Alfredo BRIZUELA - D.N.I. 16.170.666 - Clase 1962, par el período comprendido entre el 03 de diciembre de 2008 y el 31 de enero de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento

Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 3588 –30-XII-08- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Emanuel Pablo Hugo BENBENUTO LOPEZ - D.N.I. 32.538.765 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 03 de diciembre de 2008 y el 31 de enero de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Catrilo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 3589 –30-XII-08- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Fernanda SEGOVIA -D.N.I. 14.931.198 - Clase 1961, por el período comprendido entre el 03 y el 17 de diciembre de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 3590 –30-XII-08- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Hector Fabian RUIZ - D.N.I. N° 22.073.234 - Clase 1971, por el período comprendido entre el 22 de noviembre y el 28 de diciembre de 2008, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 3591 –30-XII-08- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Verónica Zoraya RODRIGUEZ SERPA - D.N.I. N° 22.074.789 - Clase 1971, por el período comprendido entre el 27 de agosto y el 25 de octubre de 2008, para desempeñarse como Médica Especialista en Medicina Familiar y Ambulatoria, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 3592 –30-XII-08- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Carolina Paola HERNANDEZ - D.N.I. 29.948.867, Clase 1983, por el período comprendido entre el 18 de noviembre de 2008 y

el 10 de enero de 2009, para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio-Imágenes, en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 3593 –30-XII-08- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mariana Elba FONS - D.N.I. N° 23.468.583 - Clase 1974, por el período comprendido entre el 03 de diciembre de 2008 y el 31 de enero de 2009, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 3594 –30-XII-08- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Vanesa Betsabé ANDREOLI - D.N.I. 26.854.322 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 21 de noviembre y el 31 de diciembre de 2008, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 3595 –30-XII-08- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Carlos Alberto DESCH - D.N.I. N° 24.020.090 - Clase 1974, por el período comprendido entre el 18 de noviembre de 2008 y el 08 de enero de 2009, para desempeñarse como Odontólogo, en el Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 3596 –30-XII-08- Art. 1º.-**  
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3150/08, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley 1279 - César Abel SCHLOSSER - D.N.I. 16.550.537 - Clase 1964, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Campos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de diciembre de 2008 y el 17 de febrero de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 3597 –30-XII-08- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Federico

Manuel BRETON - D.N.I. 28.405.766 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 18 de noviembre y el 04 de diciembre de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 3598 –30-XII-08- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3201/08, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley 1279 - Silvia Inés CANUHE - D.N.I. 27.352.665 Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de diciembre de 2008 y el 23 de febrero de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 3599 –30-XII-08- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Alejandra PANSA - D.N.I. 20.107.668 - Clase 1969, por el período comprendido entre el 03 de diciembre de 2008 y el 11 de enero de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Metileo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 3600 –30-XII-08- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Mario Daniel PEREZ - D.N.I. 21.785.840 - Clase 1971, por el período comprendido entre el 18 de noviembre y el 01 de diciembre de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 3601 –30-XII-08- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Alejandra ETCHEVERRIA - D.N.I. 16.857.220 – Clase 1964, por el período comprendido entre el 21 de noviembre de 2008 y el 19 de enero de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 3602 –30-XII-08- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de

labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Laura Raquel VIGLIOTTA - D.N.I. N° 22.098.708 - Clase 1971, por el período comprendido entre el 28 de noviembre y el 03 de diciembre de 2008, para desempeñarse como Médica Especialista en Medicina Crítica y Terapia Intensiva, en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 93 –29-I-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Catrillo la suma de \$ 1.000,00 destinada a solventar gastos de acción social.-

**Res. N° 94 –29-I-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 6.000,00 destinada a solventar gastos de acción social.-

**Res. N° 96 –29-I-09- Art. 1º.-** Acuérdesse el pago del subsidio por la suma de \$ 2.817,77 a favor de la Sra. Juana MORENO, LC 3.565.832, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución, destinado a la percepción del concepto "Diferencia Plan de Inclusión Previsional".-

**Res. N° 97 –29-I-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de La Humada la suma de \$ 4.000,00 destinada a solventar gastos de acción social.-

**Res. N° 98 –29-I-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Lonquimay la suma de \$ 4.000,00 destinada a solventar gastos de acción social.-

**Res. N° 99 –29-I-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Rolón la suma de \$ 4.000,00 destinada a solventar gastos de acción social.-

**Res. N° 100 –29-I-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Rancul la suma de \$ 10.000,00 destinada a solventar gastos de acción social.-

**Res. N° 102 –29-I-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Conhella la suma de \$ 10.000,00 destinada a solventar gastos de acción social.-

**Res. N° 103 -29-I-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Intendente Alvear la suma de \$ 5.000,00 destinada a solventar gastos de acción social.-

**Res. N° 104 -29-I-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Chacharramendi la suma de \$ 10.000,00 destinada a solventar gastos de infraestructura.-

**Res. N° 105 -29-I-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Ataliva Roca la suma de \$ 15.000,00 destinada a solventar gastos de acción social.-

**Res. N° 106 -29-I-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de La Reforma la suma de \$ 5.000,00 destinada a solventar gastos de acción social.

**Res. N° 109 -29-I-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 54.200,00, destinada a solventar parcialmente los gastos originados por el traslado de delegaciones a la Final Provincial de los Juegos Deportivos de Verano 2009, a las Municipalidades que se detallan en planilla que forma parte de la presente Resolución, por el monto que en cada caso se indica.- (S/Expte. N° 499/09 MGEyS).-

**Res. N° 112 -30-I-09- Art. 1º.-** Acuérdense subsidios a favor de las personas que se detallan en la planilla que forma parte de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso.- (S/Expte N° 157/09).-

**Res. N° 113 -30-I-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, liquidará y pagará las sumas indicadas en la planilla que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas en los Programas de la Coordinación de Políticas para Adultos Mayores, que se consignan en la misma.- (S/Expte. N° 154/09).-

**Res. N° 114 -30-I-09- Art. 1º.-** Transfírase a favor de las Municipalidades detalladas en planilla que forma parte de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago de diversas personas, que se encuentran comprendidas en el Programa "ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS- MUNICIPIOS".- (S/Expte. N° 153/09).-

**Res. N° 115 -30-I-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Ataliva Roca la

suma de \$ 30.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.- (S/Expte. N° 1285/09).-

**Res. N° 119 -2-II-09- Art. 1º.-** Acuérdense subsidios por un monto total de \$ 13.020,00, a favor de los padres y tutores de los menores y adolescentes, de la ciudad de General Pico y Santa Rosa, que se detallan en las planillas que forman parte de la presente Resolución, por los importes que en cada caso se consignan, incluidos como beneficiarios del Programa de Inclusión Social de Niños y Adolescentes en Riesgo, aprobado por Decreto N° 606/04.- (S/Expte. N° 186/09).-

**Res. N° 120 -2-II-09- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACIÓN NUESTROS PIBES con sede en la ciudad de Santa Rosa, por un monto de \$ 90.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 121 -2-II-09- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN COOPERADORA "GENERAL MANUEL SAVIO" con sede en la ciudad de General Pico, por un monto de \$ 75.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 122 -2-II-09- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN RUMEN" con sede en la ciudad de General Pico, por un monto de \$ 90.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 123 -2-II-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará las sumas indicadas en planilla que forma parte de la presente Resolución a las personas incorporadas a los Programas de la Dirección General de Acción Social que en la misma se consignan.- (S/Expte. N° 184/09).-

**Res. N° 124 -2-II-09- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACIÓN Liga Pampeana de Fútbol, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 30.000,00, para solventar parcialmente los gastos de participación en el Torneo del Interior 2009.-

**Res. N° 127 -2-II-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Winifreda la suma de \$ 20.000,00, destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nomina de beneficiarios figura en planilla que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 14903/08).-

**Res. N° 132 -5-II-09- Art. 1º.-** Dejar sin efecto la Resolución N° 3564/08 por las razones

expuestas en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 15109/08).-

**Res. N° 134 -5-II-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá por un monto total de \$ 58.440,00 a los Municipios detallados en planilla que forma parte de la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, destinado a solventar parcialmente los gastos que les demande el pago de haberes del mes de enero del corriente año, a los operadores de base y equipo técnico necesario para poder ejecutar el Programa "INAUN".- (S/Expte N° 182/09).-

**Res. N° 135 -5-II-09- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Fundación para la Promoción de Estudios Superiores en Tecnologías (F.U.P.E.S.T.) con sede en la ciudad de Santa Rosa, por un monto de \$ 90.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 136 -5-II-09- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Jubilados y Pensionados de Santa Rosa", con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 14.200,00, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento en dicha institución.-

**Res. N° 142 -9-II-09- Art. 1º.-** Autorízase al Señor Subsecretario de Abordaje de las Adicciones a contratar con la Señora María de los Angeles ALVAREZ FERNANDEZ- (DNI N° 5.970.391) y la Señora María Soledad ALVAREZ FERNÁNDEZ (L.C. 6.557.796) la locación del inmueble ubicado en la calle Avenida San Martín N° 370 de la ciudad de Santa Rosa, destinado al funcionamiento de oficinas para Subsecretaría de Abordaje de las Adicciones dependiente del Ministerio de Bienestar Social, en la suma de \$ 5.500,00.-

**Art. 2º.-** Apruébase el Proyecto de Contrato de Locación que como anexo forma parte de la presente Resolución, y autorízase al Señor Subsecretario de Abordaje de las Adicciones, a suscribir el mismo con las adjudicatarias.- (S/Expte. N° 15103/08).-

**Res. N° 143 -9-II-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Macachín la suma de \$ 7.200,00, destinado a solventar gastos de acción social.-

**Res. N° 144 -9-II-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Toay la suma de \$ 60.000,00, destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en planilla que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 14904/08).-

**Res. N° 146 -9-II-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Guatraché la suma de \$ 50.000,00, destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en planilla que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 15148/08).-

## MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

**Res. N° 848 -30-IX-08- Art. 1º.-** Aprobar el Proyecto "Reorganización de Interinatos Escolares para alumnos con sobreedad de la Educación General Básica, Primer y Segundo Ciclo", que como Anexo forma parte de la presente.-

**Art. 2º.-** Facultar a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica para disponer la implementación de dicho Proyecto, por los Ciclos Lectivos 2008 y 2009, en aquellos establecimientos educativos donde la matrícula escolar de los años 3º, 4º, 5º y 6º de la Educación General Básica o su denominación equivalente, posean una sobreedad de un mínimo de 2 años.-

**Art. 3º.-** Previo a la ejecución del Proyecto, para cada caso en particular, deberá requerirse la intervención de la Coordinación de Área, y la autorización de la Dirección General de Educación Inicial y General Básica.-

**Art. 4º.-** Los docentes a cargo de la puesta en marcha de la propuesta serán convocados a término por la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, dentro de la Planta Orgánica Docente de cada Escuela, por su compromiso y responsabilidad para atender a la diversidad.-

**Art. 5º.-** El certificado de aprobación del Itinerario Escolar será extendido por la Dirección de la Institución Escolar en el que se ha cursado dicho itinerario.-

**Res. N° 140 -9-II-09- Art. 1º.-** Limitase, a partir del 10 de Febrero del corriente año, el usufructo de la licencia para descanso anual solicitado por el agente GUEVARA, José Alberto - Categoría 5 - Legajo N° 5061 - Afiliado N° 28480, quien hará uso de los 4 días restantes, en el transcurso del corriente año.-

**Res. N° 141 -9-II-09- Art. 1º.-** Limitase, a partir del 10 de Febrero del corriente año, el usufructo de la licencia para descanso anual solicitado por el agente GONZALEZ, Raúl Oscar - Categoría 5 - Legajo N° 1364 - Afiliado N° 18314, quien hará uso de los 4 días restantes, en el transcurso del corriente año.-

**Res. N° 142 -9-II-09- Art. 1°.-** Limitase, a partir del 10 de Febrero del corriente año, el usufructo de la licencia para descanso anual solicitado por el agente GIGENA, Dario - Categoría 4 - Legajo N° 2471 - Afiliado N° 21789, quien hará uso de los 4 días restantes, en el transcurso del corriente año.-

**Res. N° 143 -9-II-09- Art. 1°.-** Limitase, a partir del 10 de Febrero del corriente año, el usufructo de la licencia para descanso anual solicitado por el agente ROSSINI, Luis Angel - Categoría 5 - Legajo N° 7987 - Afiliado N° 33935, quien hará uso de los 4 días restantes, en el transcurso del corriente año.-

**Res. N° 149 -9-II-09- Art. 1°.-** Disponer que las Bajas y Altas del personal docente, en cualquier situación de revista, deberán ser comunicadas por el personal directivo del establecimiento educativo respectivo a la Dirección General de Personal Docente dentro del plazo perentorio de 5 días corridos de producidas las mismas.-

**Art. 2°.-** La inobservancia de lo dispuesto en el artículo anterior implicará la violación de lo dispuesto en el inciso h) del artículo 5° de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

## MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

### COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

**Res. Gral. N° 07 -3-II-09- Art. 1°.-** Aprobar el contrato de Usuario Indirecto celebrado entre INDUSTRIAS QUÍMICAS Y MINERAS TIMBO S.A. y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.

## MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### RESOLUCIÓN GENERAL N° 08

Santa Rosa, 5 de Febrero de 2009

#### VISTO:

El artículo 171 del Código Fiscal (t.o. 2006), las Resoluciones Generales N° 54/07 y 5/08, y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Anexo XV de la Resolución General N° 54/07, establece que la Dirección de Recursos Naturales debe actuar como Agente de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos cuando los responsables adquieran

precintos para la caza deportiva en la Provincia de La Pampa;

Que, resulta necesario adecuar los importes a percibir por dicha repartición en concepto de anticipos del citado gravamen;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2006);

#### EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Reemplazar el Anexo XV de la Resolución General N° 54/07 (modificado por el Anexo I de la Resolución General N° 5/08) por el Anexo I de la presente.

**Artículo 2°.-** La presente Resolución General entrará en vigencia a partir del 6 de Febrero de 2009.

**Artículo 3°.-** Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Cr. Javier Darío FORNERO, Subdirector General de Rentas.-

#### ANEXO I

( ANTICIPO FAUNA)

#### Sujetos comprendidos

Dirección de Recursos Naturales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.

#### Obligaciones

Practicará la percepción en el momento en que los responsables se presenten a adquirir:

1. precintos u otro tipo de identificación, para la caza deportiva en la Provincia de La Pampa, o
2. guías de tránsito para el transporte interjurisdiccional o interno de ejemplares de la fauna silvestre.

#### Determinación del anticipo

1. Precintos: Según la especie de que trate, se deberán percibir como anticipo, los siguientes valores por precinto u otro tipo de identificación:

- a) Puma, pesos ciento ochenta y cinco \$ 185,00.-
- b) Ciervo Colorado Trofeo (11 o más puntas), pesos ciento sesenta..... \$ 160,00.-
- c) Ciervo Colorado Descarte (menos de 11 puntas), pesos cuarenta ..... \$ 40,00.-
- d) Jabalí, pesos veinte..... \$ 20,00.-

- e) Antílope, cabra cuatro cuernos, cabra ibex y cara negra, pesos treinta y cinco..... \$ 35,00.-  
 f) Búfalo, pesos ciento cuarenta ..... \$ 140,00.-  
 g) Ciervo Axis, pesos ochenta..... \$ 80,00.-  
 h) Ciervo Dama, pesos ochenta ..... \$ 80,00.-  
 i) Mufión, pesos sesenta y cinco..... \$ 65,00.-  
 j) Domésticas y otras, pesos treinta.....\$ 30,00.-

2. Guía de tránsito: Según la especie que se traslade, se deberán percibir los siguientes valores como pago a cuenta. por ejemplar:

Por cada animal vivo:

- a) Llamas, pesos tres ..... \$ 3,00.-  
 b) Ñandú, pesos dos ..... \$ 2,00.-  
 c) Ciervo, pesos cuatro..... \$ 4,00.-

Por cada animal muerto:

- a) Liebre, veinticinco centavos..... \$ 0,25.-  
 b) Vizcacha, ocho centavos..... \$ 0,08.-

La Dirección de Recursos Naturales no deberá exigir el pago a cuenta que se establece en el punto 2, cuando el solicitante de la guía de tránsito justifique haber oblado la percepción al momento de adquirir los precintos por los animales que traslade.-

#### RESOLUCIÓN GENERAL N° 09

Santa Rosa, 6 de Febrero de 2009

#### VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 190 del Código Fiscal (t.o. 2006) y la Resolución General N° 55/08, y

#### CONSIDERANDO:

Que, se ha desarrollado una nueva versión del aplicativo denominado DJIBOD, mediante el cual se posibilita la confección de las declaraciones juradas anuales y mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de los citados contribuyentes;

Que, ante la posibilidad de capturar en forma inmediata la información del universo de contribuyentes en los registros de esta Dirección General y la existencia de nuevos procedimientos como lo es la transmisión de información segura mediante Internet, creado por la Resolución General N° 20/07, esta Dirección considera pertinente exigir la utilización obligatoria del referido medio para la presentación de la Declaración Jurada citada, a los contribuyentes que por la magnitud de sus operaciones revistan mayor interés fiscal;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o. 2006);

#### EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el programa aplicativo denominado "DJIBOD Versión 1.1.0", siendo el único autorizado para la confección de las Declaraciones Anuales y Mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondientes al presente ejercicio fiscal a través de medios informáticos.-

**Artículo 2°.-** Establecer que deberán utilizar en forma obligatoria el programa aplicativo aprobado en el artículo precedente, los contribuyentes Obligados Directos que reúnan al menos una de las siguientes condiciones:

- 1) Estén incorporados al Sistema Integrado de Control Permanente (S.J.C.O.P),
- 2) Hayan obtenido durante el período fiscal 2008 ingresos superiores a PESOS OCHO MIL (\$ 8.000)
- 3) Se les haya practicado retenciones y/o percepciones por Impuesto Sobre los Ingresos Brutos,
- 4) Sean sociedades de hecho, sociedades regularmente constituidas, cooperativas, fundaciones, asociaciones, personas jurídicas en formación, uniones transitorias de empresas, sucesiones indivisas, etc.

**Artículo 3°.-** Hacer optativa la presentación del formulario anexo A "Lista de Proveedores" que emite el sistema aplicativo en vigencia.-

**Artículo 4°.-** Establecer que deberán presentar obligatoriamente la Declaración Jurada correspondiente al año 2008 por Internet, observando el procedimiento establecido por el Anexo III de la Resolución General N° 20/07, y hasta la fecha de vencimiento fijada por la Resolución General N° 55/08, los contribuyentes Obligados Directos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos que cumplan al menos una de las siguientes condiciones:

- 1) Estén incorporados al Sistema Integrado de Control Permanente (S.I.C.O.P).
- 2) Hayan obtenido durante el período fiscal 2008 ingresos superiores a PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000),
- 3) Se les haya practicado retenciones y/o percepciones por Impuesto Sobre los Ingresos Brutos,
- 4) Sean sociedades de hecho, sociedades regularmente constituidas, cooperativas, fundaciones, asociaciones, personas jurídicas en formación, uniones transitorias de empresas, sucesiones indivisa, etc.

Para el resto de los contribuyentes, la presentación por este medio será optativa.

Con posterioridad a la referida fecha de vencimiento sólo se recepcionarán por esta vía, presentaciones de Declaraciones Juradas Anuales Rectificativas y las que correspondan al período fiscal en curso.

**Artículo 5°.-** Establecer que los contribuyentes que no den cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 2° y 4° de la presente Resolución, serán pasibles de una Multa por Infracción a los Deberes Formales, conforme a lo establecido por el artículo 47 del Código Fiscal (t.o. 2006), de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200), independientemente de la que corresponda por la presentación fuera de término de la misma.

**Artículo 6°.-** Dejar establecido que en todo lo que no se oponga a la presente, será de aplicación lo dispuesto por la Resolución General N° 9/98.-

**Artículo 7°.-** Regístrese, elévase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHIVESE.-

Cr. Javier Darío FORNERO, Subdirector General de Rentas.-

#### DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

**Disp. N° 016 -26-I-09- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de OLLO, JOSÉ E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A GOUTS, MATILDO MARTIN CUIL: 20-27474910-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA 84-PARCELA 3- PARTIDA N° 764864 con domicilio en FALUCHO N° 601 - SANTA ROSA- LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. N° 42485/08 .

**Art. 2 .-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).  
**\*\*PARTIDA 764864; \*\*PARCELA N° 3;**  
**\*\*TIERRAS 0,64; \*\*MEJORAS 0,00; \*\*TOTAL 0,64.-**

**Disp. N° 021 -21-I-09- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A CARENA, WALTER OMAR CUIL : 20-21501897-1 a fs. --- del EXPTE.N° 42446/08.-.

**Art. 2 .-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).  
**\*\*PARTIDA 765074, \*\*PARCELA N° 39;**  
**\*\*TIERRAS 1,23; \*\*MEJORAS 0,00; \*\*TOTAL 1,23**

**Disp. N° 022 -20-I-09- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO

sobre el inmueble propiedad de GARCIA, MANUELA E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE URIBURU CUIL: 30-99911357-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 041- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO c- MANZANA 53-PARCELA 9- PARTIDA N° 765052 con domicilio en M.G. AMAYA S/N° - URIBURU a fs. --- del EXPTE. N° 42569/08 .

**Art. 2 .-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

**\*\*PARTIDA 765052; \*\*PARCELA N° 9;**  
**\*\*TIERRAS 0,71; \*\*MEJORAS 0,00; \*\*TOTAL 0,71.-**

**Disp. N° 023 -21-I-09- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CASTEX Y AGUIRRE, ADELINA ANGÉLICA Y OTROS E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE URIBURU CUIL 30-99911357-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 041- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO c- MANZANA 47 -PARCELAS 2 Y 3 - PARTIDAS N° 765057 Y 765058 con domicilio en M.G. AMAYA S/N° -URIBURU a fs. --- del EXPTE. N° 42568/08 .

**Art. 2 .-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

**\*\*PARTIDA 765057 y 765058; \*\*PARCELA N° 2 y 3; \*\*TIERRAS 0,24 y 0,24; \*\*MEJORAS 1,98 y 0,00; \*\*TOTAL 2,22 y 0,24.-**

**Disp. N° 024 -21-I-09- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CORBALÁN ESEQUIEL COMO POSEEDOR A CORBALÁN, JUAN CARLOS CUIT: 20-7357094-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO j- MANZANA 2 -- PARCELA 1- PARTIDA N° 756223 con domicilio en... a fojas 0 del EXPTE. N° 42440/08 .

**Art. 2 .-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

**\*\*PARTIDA 756223; \*\*PARCELA N° 1;**  
**\*\*TIERRAS 0,92; \*\*MEJORAS 4,07; \*\*TOTAL 4,99.-**

**Disp. N° 025 -21-I-09- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de GONZALEZ, HUGO ROBERTO E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A COMISIÓN DE FOMENTO DE ADOLFO VAN PRAET CUIL: 30-99919788-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 002-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 79-PARCELA 5- PARTIDA N° 764842 con domicilio en COMISIÓN DE FOMENTO DE A. VAN PRAET a fs. del EXPTE. N° 42490/08 .



**Art. 2 .-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

\*\*PARTIDA 764842; \*\*PARCELA N° 5;  
\*\*TIERRAS 0,12; \*\*MEJORAS 0,00; \*\*TOTAL 0,12.-

**Disp. N° 026 -21-I-09- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de DUPRAT, FLORENCIO E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A COMISIÓN DE FOMENTO DE ADOLFO VAN PRAET CUIL: 30-99919788-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 002-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 80-PARCELA 1- PARTIDA N° 764843 con domicilio en COMISIÓN DE FOMENTO DE A. VAN PRAET a fs. del EXPTE. N° 42490/08 .

**Art. 2 .-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

\*\*PARTIDA 764843; \*\*PARCELA N° 1;  
\*\*TIERRAS 0,10; \*\*MEJORAS 0,00; \*\*TOTAL 0,10.-

**Disp. N° 027 -21-I-09- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de BRUNETTI, ESTEBAN E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A COMISIÓN DE FOMENTO DE ADOLFO VAN PRAET CUIL: 30-99919788-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 002-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 80-PARCELA 2- PARTIDA N° 764844 con domicilio en COMISIÓN DE FOMENTO DE A. VAN PRAET a fs. del EXPTE. N° 42490/08 .

**Art. 2 .-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

\*\*PARTIDA 764844; \*\*PARCELA N° 2;  
\*\*TIERRAS 0,12; \*\*MEJORAS 0,00; \*\*TOTAL 0,12.-

**Disp. N° 028 -22-I-09- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de BONFANTI, LEON COMO POSEEDOR A CONTRERA, IRMA ROSA CUIT: 27-12152022-8 del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN XXIV- FRACCIÓN A- LOTE 22- PARCELA 1- PARTIDA N° 758198 con domicilio en ... a fs. 0 del EXPTE. N° 40844/07.-

**Art. 2 .-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

\*\*PARTIDA 758198; \*\*PARCELA N° 1;  
\*\*TIERRAS 0,25; \*\*MEJORAS 1,46; \*\*TOTAL 1,71.-

**Disp. N° 029 -22-I-09- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de BEDINI, PABLO

GERMANO ITALO COMO POSEEDOR A CONTRERA, IRMA ROSA .CUIT: 27-12152022-8 del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN XXIV- FRACCIÓN A- LOTE 22- PARCELA 4- PARTIDA N° 764545 con domicilio en ... a fs. 0 del EXPTE. N° 40844/0.-

**Art. 2 .-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

\*\*PARTIDA 764545; \*\*PARCELA N° 4;  
\*\*TIERRAS 0,27; \*\*MEJORAS 0,00; \*\*TOTAL 0,27.-

## MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

**Res. Conjunta N° 45 -9-II-09- Art. 1º.-**  
Adscribir por razones de servicio hasta que se disponga lo contrario al INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA al agente MANCA UZARRALDE PATRICIO, D.N.I. N° 27.455.077- Legajo N° 66738, Afiliado N° 68591.-

**Res. Conjunta N° 46 -9-II-09- Art. 1º.-**  
Adscribir por razones de servicio hasta que se disponga lo contrario al INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA a la agente ALINA MAGALI GIGENA, D.N.I. N° 26.832.051- Legajo N° 57806, Afiliado N° 65397.-

## SECRETARÍA GENERAL Y MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

**Res. Conjunta N° 40 -29-I-09- Art. 1º.-**  
Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009, a la Unidad Educativa N° 6 de Santa Rosa, al agente Categoría 14 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Rubén Daniel NAVARLAZ DNI N° 21.430.621 - Clase 1970-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.-

## SECRETARÍA GENERAL

**Res. N° 41 -29-I-09- Art. 1º.-**  
Postérguese, por los motivos expresados en los precedentes considerandos la Licencia para Descanso Anual, solicitada por el agente Araldo Ariel ELENO, Legajo N° 39596, Afiliado N° 59746, correspondiente al año 2008, haciendo uso de la misma cuando las necesidades del servicio lo permitan.-

**Res. N° 42 -2-II-09- Art. 1º.-** Autorízase, a partir del 02 de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2009 a los agentes dependientes de Escribanía General de Gobierno, que se detallan

en el Anexo, la prestación de servicios en horario extraordinario, en razón de 4 horas diarias en días hábiles.-(S/Expte. N° 14853/08).-

**Res. N° 43 -2-II-09- Art. 1°.-** Autorízase a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año, a realizar horario extraordinario, hasta un máximo de 40 horas mensuales, en días hábiles, a los agentes dependientes de la Dirección de Prensa de la Subsecretaría de Medios de Comunicación que a continuación se detallan: Nazareno José CESANELLI, Legajo N° 8081, Afiliado N° 34200, Categoría 5; Silvia Esther MISKOFF, Legajo N° 40830, Afiliada N° 60145, Categoría 12; Federico Pablo PROCETTI, Legajo N° 59554, Afiliado N° 65986, Categoría 16; Hugo René AGUIAR, Legajo N° 10121, Afiliado N° 37964, Categoría 10; Héctor Mario CUBAS, Legajo N° 3093, Afiliado N° 23503, Categoría 7; Jorge Alberto FERREYRA, Legajo N° 11736, Afiliado N° 40391, Categoría 9; Daniel Eduardo MACHADO, Legajo N° 15387, Afiliado N° 45551, Categoría 10; Martha Edith MACHADO, Legajo N° 47651, Afiliado N° 62226, Categoría 15; Lucía Dora MORONTA DE D' AMICO, Legajo N° 5317, Afiliada N° 28842, Categoría 7; Claudio César GIGENA, Legajo N° 8363, Afiliado N° 34709, Categoría 12, Fidel Antonio NICOLETTI, Legajo N° 3104, Afiliado N° 23544, Categoría 5; Beatriz Francisca SANCHEZ, Legajo N° 3509, 24889, Categoría 7, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

**Res. N° 44 -3-II-09- Art. 1°.-** Autorízase a partir del 1 de Enero y hasta el 30 de Junio del corriente año al personal dependiente de la Dirección de Ceremonial y Protocolo detallado en planilla anexa, la prestación de servicios en horario extraordinario, por la cantidad de horas en días hábiles allí consignados.-(S/Expte. N° 15182/08).-

**Res. N° 45 -4-II-09- Art. 1°.-** Autorízase, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año, a los agentes de la Subsecretaría de Ecología, señor Fabián TITTARELLI, Categoría 7 - Rama Administrativa, Legajo 64943, 60 horas mensuales, Carlos KIHN, Categoría 5, Rama Administrativa, Legajo 2352, 60 horas mensuales; Marta GUTIERREZ, Categoría 1, Rama Administrativa, Legajo 878, 60 horas mensuales, Marcelo TURNES, Categoría 7, Rama Administrativa, Legajo 32941, 60 horas mensuales, y Pedro KRUBER, Categoría 6, Rama Administrativa, Legajo 11737, 60 horas mensuales, la prestación de servicios en horario extraordinario, de lunes a viernes.-

**Res. N° 46 -4-II-09- Art. 1°.-** Ratificar la Disposición N° 24/09 de la Subsecretaría de Ecología mediante la cual se interrumpe la Licencia Anual del agente Carlos Mario KIHN,

Afiliado N° 21530, Legajo N° 2352, a partir del 21 de enero de 2009.-

**Res. N° 47 -4-II-09- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por la Dirección General de Canal 3 y en consecuencia autorizase a suscribir el contrato, que forma parte de la presente como anexo, por suministro de programas con la Empresa ARTE RADIOTELEVISIVO ARGENTINO S.A. (ARTEAR).- (S/Expte. N° 14906/08)

**Res. N° 49 -6-II-09- Art. 1°.-** Asígnase a partir del 04 de febrero al 05 de marzo de 2009, la subrogación de la Categoría 1 - Rama Administrativa, al agente Jorge Raúl GARROTE, Legajo n° 15812- Afiliado n° 46131, Categoría 09 - Rama Administrativa, por los motivos expresados en los considerandos, con derecho a la percepción de la diferencia de haberes entre ambas categorías, artículos 70 y 71 de la Ley N° 643 y 25 de la Norma Jurídica de Facto N° 751.-

**Art. 2°.-** Encomiéndese la atención de la Jefatura del Departamento Aeronáutica por el período indicado en el artículo precedente al agente allí mencionado.-

**Res. N° 50 -6-II-09- Art. 1°.-** Ratifícase la Disposición Nro. 29/09 de la Subsecretaría de Ecología mediante la cual se interrumpe la licencia anual de los agentes Pedro KRUBER, Afiliado N° 40392, Legajo 11737, y Sergio Omar MORALES ESCUDERO, Afiliado 71611, Legajo 69507, a partir del 2 de febrero de 2009.-

**Res. N° 51 -6-II-09- Art. 1°.-** Postérguese, por los motivos expresados en los precedentes considerandos, la Licencia para Descanso Anual a la agente VILLEGAS Laura, Legajo N° 70403, Afiliado N° 70533, correspondiente al año 2008, haciendo uso de la misma cuando las necesidades del servicio lo permitan.-

## LICITACIONES

### INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL

#### CENTROS DE INVESTIGACIÓN CONCURSO DE PRECIOS INTI - FCCI N° 02/09

**Objeto:** Construcción de Área Administrativa y Laboratorios en el Edificio de INTI - LA PAMPA - (1° Etapa).

#### Lugar donde pueden consultarse o retirarse los

**Pliegos:** Instituto Nacional de Tecnología Industrial, Departamento de Suministros- Edificio N° 12 del Parque Tecnológico Migueletes, sito en la Av. Gral. Paz N° 5445- Partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, días hábiles de 9:00 a 15:30 horas.-

Centro Regional Norte, sito en la calle 21 N° 1354, Gral. Pico- Provincia de La Pampa, días hábiles de 7 a 15 horas.-

**Presupuesto Oficial:** \$ 880.000,00.- (Pesos: Ochocientos ochenta mil).-

**Valor de Pliego:** \$ 50,00.- (Pesos: Cincuenta)

**Lugar de presentación de las ofertas:** Instituto Nacional de Tecnología Industrial, Departamento de Suministros- Edificio N° 12 del Parque Tecnológico Migueletes, sito en la Av. Gral. Paz N° 5445- Partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, días hábiles de 9:00 a 15:30 horas.-

**Apertura:** 26 de Febrero de 2009 a las 11 :00 horas.-

Las modalidades de la Ley de Obras Públicas N° 13064 se atienden por medio de la respectiva publicación en el Boletín Oficial Nacional correspondiente a los días 30 de Enero de 2009 y 02, 03, 04, 05,06,09,10,11,12 de Febrero de 2009.-  
B. Of. 2825 a 2827

**GOBIERNO DE LA PAMPA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN,  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

**PROGRAMA NACIONAL MAS ESCUELAS**

**Programa de apoyo a la política de mejoramiento de la equidad educativa - PROMEDU - BID 1966 OC-AR-**

PROMEDU anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de escuelas. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) accedió a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al citado PROGRAMA mediante el Préstamo N° 1966OC-AR.

**PROVINCIA DE LA PAMPA**

Cambio de Fecha de Apertura y Recepción de Ofertas

**Licitación N° 026/09**

2 Escuelas:

EGB y JIN Barrio Carlos Berg

General Pico Departamento Maracó

Presupuesto Oficial: \$ 4.101.929,06.

Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses

Recepción ofertas hasta: 16/03/09 -09,30hs.-

Apertura ofertas: 16/03/09 - a las 10,00hs.

Valor del pliego: \$ 700.

Principales Requisitos Calificatorios

Capacidad de contratación: \$8.203.858.

Acreditar superficie construida: 3.244m2.

**Licitación N° 027/09**

2 Escuelas:

EGB y JIN Barrio Rucci

General Pico Departamento Maraco

Presupuesto Oficial: \$ 4.277.984,58.

Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses

Recepción ofertas hasta: 16/03/09 -10,30hs.-

Apertura ofertas: 16/03/09 - a las 11.00hs.

Valor del pliego: \$700.

Principales Requisitos Calificatorios

Capacidad de contratación: \$8.555.969.

Acreditar superficie construida: 3.223m2.

Consultas Ventas de Pliegos y

Lugar de Apertura:

Subsecretaría de Coordinación MCE Oficina de

Infraestructura O'Higgins

N° 660 1° Piso Santa Rosa La Pampa

UES Il Hipólito Yrigoyen 460 - 4P - T el (011) 4342-

8444 - [www.700escuelas.gov.ar](http://www.700escuelas.gov.ar) -

B. Of. 2826 - 2827

**DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL**

**LLAMADO A LICITACIÓN**

**PROYECTO: PLAN INTEGRAL DE  
PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA INCENDIOS  
RURALES**

CONTRATO DE PRÉSTAMO BID: N° 899/0C-AR 1

**LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL N° BD-LPP-  
B1-095-E-07/08**

**ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE  
COMUNICACIONES**

La presente Licitación Privada Nacional en lotes es realizada por la Dirección General de Defensa Civil, en el marco del Proyecto "Plan Integral de Prevención y Lucha contra Incendios Rurales"; financiado parcialmente con fondos provenientes del Contrato de Préstamo BID: N° 899/0C-AR1, firmado con el Banco Interamericano de Desarrollo. La Dirección General de Defensa Civil invita a presentar ofertas para la provisión de:

**LOTE 1**

Item 1: seis (6) Equipos de VHF Banda Corrida

Item 2: seis (6) Equipos de HF Banda Corrida

Item 3: veinticuatro (24) Equipos VHF Manual (Handie)

Item 4: seis (6) Antenas Tipo Gotera con soporte para vehículo

**LOTE 2**

Item 1: seis (6) GPS Portátiles

Item 2: seis (6) Cables de GPS Conexión 12 V y Conexión a PC por puerto USB.

teléfax: 02954 - 424156,  
[defcivillapampa@lapampa.gov.ar](mailto:defcivillapampa@lapampa.gov.ar)

Item 3: seis (6) Soportes Sopapa para Parabrisas

Todas las ofertas deberán entregarse en sobre cerrado en la Dirección General de Defensa Civil hasta las 11:00 horas del día 18 de marzo de 2009.

Item 4: seis (6) Cargadores de Baterías con Pilas Recargables

Solamente serán tenidas en cuenta las ofertas de bienes nacionales o aquellas que tengan su origen en países elegibles para el Banco.

B. Of. 2827

Se puede obtener información adicional en la Dirección General de Defensa Civil con domicilio en Falucho 529, (6300) Santa Rosa, La Pampa,

### INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS											
Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda						Gobierno de la Provincia de LA PAMPA  Instituto Provincial Autárquico de Vivienda					
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/09-IPAV.-											
CONSTRUCCIÓN DE 2000 VIVIENDAS – 1° ETAPA 1800 VIVIENDAS – PLAN 6.000 VIVIENDAS											
Presupuesto Oficial: \$ 184.130.400,00.-											
ITE M N°	LOCALI DAD	CANT. VIV.		PRESUPUESTO OFICIAL TOPE	CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA	CAPACIDAD CONTRAT. REQUERIDA	FECHA APER- TURA	HORA	PLAZO DIAS CORRIDO S	VALOR PLIEGO	1% GARANTIA DE LICITACION
		Co- mún	Cap. Dif.								
1	25 DE MAYO	58	2	\$ 6.140.400,00	\$ 6.140.400,00	\$ 7.368.480,00	11/03/2009	8.00	300	\$ 2.000,00	\$ 61.404,00
2	ABRAMO	6		\$ 612.000,00	\$ 612.000,00	\$ 1049.142,86			210		\$ 6.120,00
3	AGUSTONI	2		\$ 204.000,00	\$ 204.000,00	\$ 489.600,00			150		\$ 2.040,00
4	ALGARROBO DEL AGUILA	4		\$ 408.000,00	\$ 408.000,00	\$ 816.000,00			180		\$ 4.080,00
5	ALTA ITALIA	8		\$ 816.000,00	\$ 816.000,00	\$ 1.398.857,14			210		\$ 8.160,00
6	ALPACHIRI	16		\$ 1.632.000,00	\$ 1.632.000,00	\$ 2.797.714,29			210		\$ 16.329,00
7	ANGUIL	10		\$ 1.020.000,00	\$ 1.020.000,00	\$ 1.748.571,43			210		\$ 10.200,00
8	ARATA	4		\$ 408.000,00	\$ 408.000,00	\$ 816.000,00			180		\$ 4.080,00
9	ATALIVA ROCA	4		\$ 408.000,00	\$ 408.000,00	\$ 816.000,00			180		\$ 4.080,00
10	BERNASCONI	10		\$ 1.020.000,00	\$ 1.020.000,00	\$ 1.748.571,43			210		\$ 10.200,00
11	CALEUFU	11	1	\$ 1.234.200,00	\$ 1.234.200,00	\$ 2.115.771,43			210		\$ 12.342,00
12	COLONIA BARON	20		\$ 2.040.000,00	\$ 2.040.000,00	\$ 3.060.000,00			240		\$ 20.400,00
13	COLONIA SANTA MARÍA	4		\$ 408.000,00	\$ 408.000,00	\$ 816.000,00			180		\$ 4.080,00
14	DOBLAS	20		\$ 2.040.000,00	\$ 2.040.000,00	\$ 3.060.000,00			240		\$ 20.400,00
15	EDUARDO CASTEX	39	1	\$ 4.090.200,00	\$ 4.090.200,00	\$ 5.453.600,00			270		\$ 40.902,00
16	GENERAL ACHA	86	4	\$ 9.220.800,00	\$ 9.220.800,00	\$ 9.220.800,00			360		\$ 92.208,00
17	GENERAL CAMPOS	14		\$ 1.428.000,00	\$ 1.428.000,00	\$ 2.448.000,00			210		\$ 14.280,00
18	GENERAL PICO "A"	100	4	\$ 10.648.800,00	\$ 10.648.800,00	\$ 9.829.661,54			390		\$ 106.488,00
19	GENERAL PICO "B"	86	2	\$ 8.996.400,00	\$ 8.996.400,00	\$ 8.996.400,00			360		\$ 89.964,00
20	GENERAL PICO "C"	86	2	\$ 8.996.400,00	\$ 8.996.400,00	\$ 8.996.400,00			360		\$ 89.964,00
21	GENERAL PICO "D"	50	2	\$ 5.324.400,00	\$ 5.324.400,00	\$ 6.389.280,00			300		\$ 53.244,00
22	GENERAL PICO "E"	48		\$ 4.896.000,00	\$ 4.896.000,00	\$ 5.875.200,00			300		\$ 48.960,00
23	GENERAL SAN MARTÍN	10		\$ 1.020.000,00	\$ 1.020.000,00	\$ 1.748.571,43			210		\$ 10.200,00
24	INGENIERO LUIGGI	29	1	\$ 3.070.200,00	\$ 3.070.200,00	\$ 4.093.600,00			270		\$ 30.702,00
25	INTENDENTE ALVEAR	28	2	\$ 3.080.400,00	\$ 3.080.400,00	\$ 4.107.200,00			270		\$ 30.804,00

26	JACINTO ARAUZ	20		\$ 2.040.000,00	\$ 2.040.000,00	\$ 3.060.000,00			240		\$ 20.400,00
27	LA HUMADA	6		\$ 612.000,00	\$ 612.000,00	\$ 1.049.142,86			210		\$ 6.120,00
28	LA MARUJA	12		\$ 1.224.000,00	\$ 1.224.000,00	\$ 2.098.285,71			210		\$ 12.240,00
29	LONQUIMAY	14	2	\$ 1.652.400,00	\$ 1.652.400,00	\$ 2.832.685,71			210		\$ 16.524,00
30	LUAN TORO	8		\$ 816.000,00	\$ 816.000,00	\$ 1.398.857,14			210		\$ 8.160,00
31	MACACHIN	38	2	\$ 4.100.400,00	\$ 4.100.400,00	\$ 5.467.200,00			270		\$ 41.004,00
32	MAISONNAVE	4		\$ 408.000,00	\$ 408.000,00	\$ 816.000,00			180		\$ 4.080,00
33	METILEO	2		\$ 204.000,00	\$ 204.000,00	\$ 489.600,00			150		\$ 2.040,00
34	MIGUEL RIGLOS	10		\$ 1.020.000,00	\$ 1.020.000,00	\$ 1.748.571,43			210		\$ 10.200,00
35	MONTE NIEVAS	4		\$ 408.000,00	\$ 408.000,00	\$ 816.000,00			180		\$ 4.080,00
36	PUELCHES	4		\$ 408.000,00	\$ 408.000,00	\$ 816.000,00			180		\$ 4.080,00
37	QUEHUE	10		\$ 1.020.000,00	\$ 1.020.000,00	\$ 1.748.571,43			210		\$ 10.200,00
38	QUETREQUEN	2		\$ 204.000,00	\$ 204.000,00	\$ 489.600,00			150		\$ 2.040,00
39	SANTA ISABEL	12		\$ 1.224.000,00	\$ 1.224.000,00	\$ 2.098.285,71			210		\$ 12.240,00
40	SANTA ROSA "A"	116	4	\$ 12.280.800,00	\$ 12.280.800,00	\$ 11.336.123,08			390		\$ 122.808,00
41	SANTA ROSA "B"	98	2	\$ 10.220.400,00	\$ 10.220.400,00	\$ 10.220.400,00			360		\$ 102.204,00
42	SANTA ROSA "C"	98	2	\$ 10.220.400,00	\$ 10.220.400,00	\$ 10.220.400,00			360		\$ 102.204,00
43	SANTA ROSA "D"	88	2	\$ 9.200.400,00	\$ 9.200.400,00	\$ 9.200.400,00			360		\$ 92.004,00
44	SANTA ROSA "E"	138	6	\$ 14.749.200,00	\$ 14.749.200,00	\$ 13.614.646,15			390		\$ 147.492,00
45	SANTA ROSA "F"	104	4	\$ 11.056.800,00	\$ 11.056.800,00	\$ 10.206.276,92			390		\$ 110.568,00
46	SANTA ROSA "G"	58		\$ 5.916.000,00	\$ 5.916.000,00	\$ 7.099.200,00			300		\$ 59.160,00
47	SPELUZZI	10		\$ 1.020.000,00	\$ 1.020.000,00	\$ 1.748.571,43			210		\$ 10.200,00
48	TELEN	10		\$ 1.020.000,00	\$ 1.020.000,00	\$ 1.748.571,43			210		\$ 10.200,00
49	TOAY	28	2	\$ 3.080.400,00	\$ 3.080.400,00	\$ 4.107.200,00			270		\$ 30.804,00
50	TRENEL	19	1	\$ 2.050.200,00	\$ 2.050.200,00	\$ 3.075.300,00			240		\$ 20.502,00
51	URIBURU	10		\$ 1.020.000,00	\$ 1.020.000,00	\$ 1.748.571,43			210		\$ 10.200,00
52	VICTORICA	58	2	\$ 6.140.400,00	\$ 6.140.400,00	\$ 7.368.480,00			300		\$ 61.404,00
53	WINIFREDA	14	2	\$ 1.652.400,00	\$ 1.652.400,00	\$ 2.832.685,71			210		\$ 16.524,00

Lugar de Recepción y Apertura: IPAV – Avda. Argentino Valle 665 – Santa Rosa – La Pampa-  
 Consulta y Ventas de Pliegos: IPAV – Avda. Argentino Valle 665 – Santa Rosa – La Pampa-  
 Todos los valores son a fecha de Presupuesto Oficial.-

B. Of. 2827

## EDICTOS DE MINA

**REGISTRO NUMERO: VEINTISIETE**  
 DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MINA DENOMINADA "ESPERANZA 2" EXPEDIENTE NUMERO TRECEMIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

A fs. 90 del Expte. N° 13277/03, el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería ordena inscribir la mina en calidad de Vacante. El auto que así lo dispone dice: "Santa Rosa, 15 JUL 2008. VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Expediente

N° 13277/03, se tramita la manifestación de descubrimiento de mineralización de cobre diseminado, denominada "ESPERANZA 2"; Que por Disposición Minera N° 75/05 se registro la misma a nombre de BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA; Que Catastro Minero ubicó, informó y confeccionó croquis correspondiente a la petición de mensura; Que se notificó en legal forma a los fines de que se ratificara o rectificara lo actuado por dicho departamento, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de sus derechos; Que se fijó un término

perentorio e improrrogable, en el marco del artículo 13 del Procedimiento Minero; Que a fs. 89Escribanía de Minas informó que venció el plazo sin que se realizara presentación respecto a la intimación efectuada; Que corresponde en consecuencia, dictar el acto administrativo pertinente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE:

1°) DECLARAR LA CADUCIDAD de los derechos de la empresa BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA sobre la Manifestación de Descubrimiento denominada "ESPERANZA 2" (Expte. N° 13277/03), por lo expuesto en los considerandos precedentes y registrar la mina en calidad de VACANTE (Art. 70 P.M.). 2°) Previo a inscribir la vacancia, de existir acreedores hipotecarios, deberán ser notificados formalmente en el marco de lo normado por el Art. 227 C.M. 3°) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y por carteles en la sede de la Autoridad Minera por tres (3) veces en el término de quince (15) días. 4°) Déjese constancia de la presente Disposición en el correspondientes expediente de Informe de Impacto Ambiental obrante en departamento Técnico. 5°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE.

Tómese nota por Escribanía de Minas y pase para intervención correspondiente de Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN MINERA N° 131/08.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA- SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA-GOBIERNO DE LA PAMPA.---

B. Of. 2825 a 2827

**REGISTRO NUMERO: VEINTICUATRO**

DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MINA DENOMINADA "ESPERANZA 4" EXPEDIENTE NUMERO TRECEMIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE DEL AÑO DOS MIL TRES.--

A fs. 149 del Expte. N° 13279/03, el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería ordena inscribir la mina en calidad de Vacante. El auto que así lo dispone dice: "Santa Rosa, 15 JUL 2008. VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Expediente N° 13279/03, se tramita la manifestación de descubrimiento de mineralización de cobre diseminado, denominada "ESPERANZA 4"; Que por Disposición Minera N° 9/05 se registro la misma a nombre de BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA; Que Catastro Minero ubicó, informó y confeccionó croquis correspondiente a la petición de mensura; Que se notificó en legal forma a los fines de que se ratificara lo actuado por dicho departamento, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de sus derechos; Que se fijó un término perentorio e improrrogable, en el marco del artículo 13 del Procedimiento Minero; Que a fs. 148 Escribanía de Minas informó que venció el plazo sin que se realizara presentación respecto a la intimación efectuada; Que corresponde en consecuencia, dictar el acto administrativo pertinente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) DECLARAR LA CADUCIDAD de los derechos de la empresa BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA sobre la Manifestación de Descubrimiento denominada "ESPERANZA 4" (Expte. N° 13279/03), por lo expuesto en los considerandos precedentes y registrar la mina en calidad de VACANTE (Art. 70 P.M.). 2°) Previo a inscribir la vacancia, de existir acreedores hipotecarios, deberán ser notificados formalmente en el marco de lo normado por el Art. 227 C.M. 3°) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y por carteles en la sede de la Autoridad Minera por tres (3) veces en el término de quince (15) días. 4°) Déjese constancia de la presente Disposición en el correspondientes expediente de Informe de Impacto Ambiental obrante en departamento Técnico. 5°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE. Tómese nota por Escribanía de Minas y pase para intervención correspondiente de Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICION MINERA N° 129/08.-Fdo. Ing. Jorge V. VARELA - SUBSECRETARIO DE

HIDROCARBUROS Y MINERÍA -GOBIERNO DE LA PAMPA.-

REGISTRADO HOY 30/DIC/08, bajo el número 24 Folio -24--/del tomo V del protocolo de MINAS VACANTES.- CONSTE..... Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 2825 a 2827

**EDICTOS****MUNICIPALIDAD DE LUAN TORO**

La Municipalidad de Luan Toro con domicilio España Madre Nuestra N° 213 de Luan Toro, en actuaciones caratuladas: "Prescripción Administrativa Adquisitiva a favor de la Municipalidad de Luan Toro"( Expte. N° 01/09), cita y emplaza por diez días a estar a derecho a Madero, Carlos Alberto; Madero e Irigoyen Eduardo José Maria; Madero e Irigoyen Guillermo; Madero e Irigoyen Isabel; Madero e Irigoyen Miguel Alejandro; Madero e Irigoyen Juan Manuel e Irigoyen Guillermina, a fin de que se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su participación.- Luan Toro, 3 de de Febrero de 2008. Mónica Valor, Intendente Municipal.-

B. Of. 2826 -2827

**MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI**

La Municipalidad de Bernasconi hace saber que con fecha 16 de diciembre de 2.008 se ha dictado la siguiente Resolución N° 46/08. "Bernasconi, 16 de Diciembre del año 2008.- VISTOS: ...; CONSIDERANDO: ...; POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI RESUELVE: PRIMERO: Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Bernasconi del inmueble denominado Ejido 075, circunscripción I, radio e, manzana 14, parcela 8, partida 680.457, inscripción Mat. IV-2997, ubicado en Lote 12 fracción B, sección IV, de esta localidad de Bernasconi, superficie 480 mt2.- SEGUNDO: Designase la Escribanía LUIS JOSÉ BERARDO, con registro notarial N° 1, para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente. TERCERO: Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Bernasconi.- CUARTO: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero.- QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez.- SEXTO: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. Jorge Francisco RIERA - INTENDENTE MUNICIPAL - Héctor Marcelo CISNEROS - SECRETARIO".-

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de cuarenta y ocho horas a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Bernasconi sito en calle España sin de la localidad de Bernasconi. Jorge Francisco RIERA – INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI.-

B. Of. 2827

La Municipalidad de Bernasconi hace saber que con fecha 16 de diciembre de 2.008 se ha dictado la siguiente Resolución N° 47/08: "Bernasconi, 16 de Diciembre del año 2008.- VISTOS: ...; CONSIDERANDO: ...; POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI RESUELVE: PRIMERO: Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Bernasconi del inmueble denominado Ejido 075, circunscripción I, radio e, manzana 14, parcela 12, partida 680.461, inscripción Mat. IV-2794 ubicado en Lote 12. fracción B. Sección IV de esta localidad de Bernasconi, superficie 975 mt2.- SEGUNDO: Designase la Escribanía –LUIS JOSÉ BERARDO, con registro notarial N° 1, para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente. TERCERO: Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Bernasconi.- CUARTO: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero.- QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez.- SEXTO: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. Jorge Francisco RIERA - INTENDENTE MUNICIPAL - Hector Marcelo CISNEROS - SECRETARIO".

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de cuarenta y ocho horas a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Bernasconi sito en calle España s/n de la localidad de Bernasconi- Jorge Francisco RIERA – INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI.-

B. Of. 2827

La Municipalidad de Bernasconi hace saber que con fecha 16 de diciembre de 2.008 se ha dictado la siguiente Resolución N° 48/08: "Bernasconi, 16 de Diciembre del año 2008.- VISTOS:...:CONSIDERANDO:...; POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI RESUELVE: PRIMERO: Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Bernasconi del inmueble denominado Ejido 075, circunscripción I, radio e, manzana 13, parcela 6, partida 579.473. Tomo 690 Folio 151/152 Finca 94829, ubicado en Lote 12, Fracción B, sección IV, de esta localidad de Bernasconi. Designado como parcela cinco de la manzana treinta y ocho, superficie 1000 mt2.-

SEGUNDO: Designase la Escribanía LUIS JOSÉ BERARDO, con registro notarial N° 1, para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente.- TERCERO: Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Bernasconi.- CUARTO: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero.- QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez.- SEXTO: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. Jorge Francisco RIERA – INTENDENTE MUNICIPAL - Héctor Marcelo CISNEROS – SECRETARIO".

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de cuarenta y ocho horas a partir de la publicación del presente en el domicilio de la Municipalidad de Bernasconi sito en calle España s/n de la localidad de Bernasconi. Jorge Francisco RIERA – INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI.-

B. Of. 2827

La Municipalidad de Bernasconi hace saber que con fecha 16 de diciembre de 2.008 se ha dictado la siguiente Resolución N° 49/ 08: "Bernasconi, 16 de Diciembre del año 2.008.- VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO EL SR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI RESUELVE: PRIMERO: Declarase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Bernasconi del inmueble denominado Ejido 075, circunscripción I, radio e, manzana 13, parcela 5, partida 579.475. Tomo 634 Folio 85 Finca 90593, ubicado en Lote 12, fracción B, sección IV de esta localidad de Bernasconi, designado como solar siete de la manzana treinta y ocho, superficie 1000 mt2.- SEGUNDO: Designase la Escribanía LUIS JOSE BERARDO, con registro notarial N° 1, para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente. TERCERO: Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Bernasconi.- CUARTO: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero.- QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez.- SEXTO: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. Jorge Francisco RIERA – INTENDENTE MUNICIPAL – Héctor Marcelo CISNEROS – SECRETARIO".-

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de cuarenta y ocho horas a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Bernasconi sito en calle España s/n de la localidad de Bernasconi. Jorge Francisco RIERA – INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI.-

B. Of. 2827

La Municipalidad de Bernasconi hace saber que con fecha 16 de diciembre de 2.008 se ha dictado la siguiente Resolución N° 50/08: "Bernasconi, 16 de Diciembre del año 2008.- VISTOS: ...; CONSIDERANDO: ...; POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI RESUELVE: PRIMERO: Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Bernasconi del inmueble denominado Ejido 075, circunscripción I, radio e, manzana 45, parcela 14, partida 707.993. Tomo 1 Folio 61/215 Finca 12 – inscripción III continua al T° 198 F° 415. ubicado en Lote 12, fracción B, sección IV, de esta localidad de Bernasconi, designado como lote 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la manzana 64, superficie 900 mt2.- SEGUNDO: Designase la Escribanía LUIS JOSE BERARDO, con registro notarial n° 1, para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente - TERCERO: los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Bernasconi.- CUARTO: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero.- QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez.- SEXTO: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. Jorge Francisco RIERA INTENDENTE MUNICIPAL – Hector Marcelo CISNEROS – SECRETARIO.- Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de cuarenta y ocho horas a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Bernasconi sito en calle España s/n de la localidad de Bernasconi.- Jorge Francisco RIERA, INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI.-

B. Of. 2827

La Municipalidad de Bernasconi hace saber que con fecha 16 de diciembre de 2.008 se ha dictado la siguiente Resolución N° 51/08 Bernasconi, 16 de Diciembre del año 2008.- VISTOS: CONSIDERANDO: ...; POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI RESUELVE: PRIMERO: Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Bernasconi del inmueble denominado Ejido 075. circunscripción I, radio e. manzana 7. parcela 3, partida 680.822. inscripción Mat IV. 2566, ubicado en Lote 12, fracción B, sección IV, de esta localidad de Bernasconi. Superficie 900 mt2.- SEGUNDO: Designase la Escribanía LUIS JOSÉ BERRADO, con registro notarial N° 1, para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente. TERCERO: Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo

de la Municipalidad de Bernasconi.- CUARTO: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero.- QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez - SEXTO: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. Jorge Francisco RIERA – INTENDENTE MUNICIPAL – Hector Marcelo CISNEROS – SECRETARIO.-

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de cuarenta y ocho horas a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Bernasconi sito en calle España s/n de la localidad de Bernasconi.- Jorge Francisco RIERA, INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI.-

B. Of. 2827

La Municipalidad de Bernasconi hace saber que con fecha 16 de diciembre de 2.008 se ha dictado la siguiente Resolución N° 52/ 08: "Bernasconi, 16 de Diciembre del año 2008,- VISTOS: ...; CONSIDERANDO: ..; POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI RESUELVE: PRIMERO: Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Bernasconi del inmueble denominado Ejido 075, circunscripción I, radio e, manzana 13, parcela 12, partida 667.820. Tomo: 631 – Folio 187 – Finca 90304, ubicado en Lote 12, fracción B. Sección IV, de esta localidad de Bernasconi, designado como solar uno, dos, tres y cuatro de la manzana treinta y ocho, superficie 3000 mt2.- SEGUNDO: Designase la Escribanía LUIS JOSÉ BERARDO, con registro notarial N° 1, para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente.- TERCERO: Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Bernasconi.- CUARTO: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero.- QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez.- SEXTO: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. Jorge Francisco RIERA – INTENDENTE MUNICIPAL – Héctor Marcelo CISNEROS – SECRETARIO".

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de cuarenta y ocho horas a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Bernasconi sito en calle España s/n de la localidad de Bernasconi.- Jorge Francisco RIERA, INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI.-

B. Of. 2827

La Municipalidad de Bernasconi hace saber que con fecha 16 de diciembre de 2.008 se ha dictado la siguiente Resolución N° 53/08 Bernasconi, 16 de Diciembre del año 2008.- VISTOS: ...; CONSIDERANDO: ...; POR ELLO EL SR.



INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI RESUELVE: PRIMERO: Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Bernasconi del inmueble denominado Ejido 075, circunscripción I, radio e, manzana 13, parcela 2, partida 579.474, Tomo: 631 – Folio: 153 – Finca 90283, ubicado en lote 12, fracción B, sección IV, de esta localidad de Bernasconi, designado como solar seis y ocho de la manzana treinta y ocho, superficie 892 mt2.- SEGUNDO: Designase la Escribanía LUIS JOSE BERARDO, con registro notarial N° 1, para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente.- TERCERO: Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Bernasconi.- CUARTO: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero.- QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez.- SEXTO: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. Jorge Francisco RIERA – INTENDENTE MUNICIPAL – Héctor Marcelo CISNEROS – SECRETARIO”.- Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de cuarenta y ocho horas a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Bernasconi sito en calle España s/n de la localidad de Bernasconi.- Jorge Francisco RIERA, INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI.-

B. Of. 2827

La Municipalidad de Bernasconi hace saber que con fecha 16 de diciembre de 2.008 se ha dictado la siguiente Resolución N° 54/08: “ Bernasconi. 16 de Diciembre del año 2008.- VISTOS:...; CONSIDERANDO: ...; POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI RESUELVE: PRIMERO: Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Bernasconi del inmueble denominado Ejido 075. circunscripción I, radio e, manzana 13, parcela 7, partida 579.478. Tomo: 631 – Folio: 204 – Finca 90317, ubicado en Lote 12, fracción B, sección IV, de esta localidad de Bernasconi, designado como solar diez, once y doce, de la manzana treinta y ocho, superficie 1492 mt2. –SEGUNDO: Designase la Escribanía LUIS JOSÉ BERARDO, con registro notarial N° 1. para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente.- TERCERO: Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Bernasconi.- CUARTO: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero.- QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez.- SEXTO: Regístrese, comuníquese y cumplido

archívese.- Fdo. Jorge Francisco RIERA – INTENDENTE MUNICIPAL Héctor Marcelo CISNEROS – SECRETARIO”.

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de cuarenta y ocho horas a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Bernasconi sito en calle España s/n de la localidad de Bernasconi.- Jorge Francisco RIERA, INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI.-

B. Of. 2728

La Municipalidad de Bernasconi hace saber que con fecha 16 de diciembre de 2.008 se ha dictado la siguiente Resolución N° 55/ 08.” Bernasconi, 16 de Diciembre del año 2008.- VISTOS: ...; CONSIDERANDO:....; POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI RESUELVE: PRIMERO: Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Bernasconi del inmueble denominado Ejido 075, circunscripción I, radio e, manzana 13, parcela 4, partida 579.477. Tomo: 634 – Folio: 86 – Finca 90594, ubicado en lote 12, fracción B, sección IV, de esta localidad de Bernasconi, designado como solar nueve, de la manzana treinta y ocho, superficie 892 mt2.- SEGUNDO: Desígnase la Escribanía LUIS JOSÉ BERARDO, con registro notarial N° 1, para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente.- TERCERO: Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Bernasconi.- CUARTO: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero.- QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez.- SEXTO: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.- Fdo. Jorge Francisco RIERA – INTENDENTE MUNICIPAL – Héctor Marcelo CISNEROS – SECRETARIO” . Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de cuarenta y ocho horas a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Bernasconi sito en calle España s/n de la localidad de Bernasconi.- Jorge Francisco RIERA, INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI.-

B. Of. 2827

La Municipalidad de Bernasconi hace saber que con fecha 16 de diciembre de 2.008 se ha dictado la siguiente Resolución N° 56/ 08: “Bernasconi, 16 de Diciembre del año 2008.- VISTOS: ...; CONSIDERANDO: ...; POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI RESUELVE: PRIMERO: Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Bernasconi del inmueble denominado Ejido 075, circunscripción I, radio e; manzana 28, parcela 7, partida 579.521. Tomo: 1 –

Folio: 61/215 – Finca 12 –Inscripción III continua al T° 198 F° 415, ubicado en Lote 12, fracción B, sección IV, de esta localidad de Bernasconi, designado como lote 5 de la manzana 42, superficie 1414 mt2.- SEGUNDO: Designase la Escribanía LUIS JOSE BERRARDO, con registro notarial N° 1, para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente.- TERCERO: Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Bernasconi.- CUARTO: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero.- QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez.- SEXTO: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.- Fdo. Jorge Francisco RIERA – INTENDENTE MUNICIPAL - Héctor Marcelo CISNEROS – SECRETARIO”.

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de cuarenta y ocho horas a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Bernasconi sito en calle España s/n de la localidad de Bernasconi.- Jorge Francisco RIERA, INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI.-

B. Of. 2827

La Municipalidad de Bernasconi hace saber que con fecha 16 de diciembre de 2.008 se ha dictado la siguiente Resolución N° 57/08: “Bernasconi, 16 de Diciembre del año 2008.- VISTOS: ...; CONSIDERANDO: ...; POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI RESUELVE: PRIMERO: Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Bernasconi del inmueble denominado Ejido 075, circunscripción I, radio e, manzana 13, parcela 8, partida 648.993, Tomo: 631 – Folio: 204 – Finca 90317, ubicado en lote 12, fracción B, sección IV, de esta localidad de Bernasconi, designada como solar diez, once y doce de la manzana treinta y ocho, superficie 600 mt2.- SEGUNDO: Designase la Escribanía LUIS JOSÉ BERRADO, con registro notarial N° 1, para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente.- TERCERO: Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Bernasconi.- CUARTO: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero.- QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez.- SEXTO: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. Jorge Francisco RIERA – INTENDENTE MUNICIPAL - Héctor Marcelo CISNEROS – SECRETARIO”.

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de cuarenta y ocho horas a partir de la

publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Bernasconi sito en calle España s/n de la localidad de Bernasconi. Jorge Francisco RIERA, INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI.-

B. Of. 2827

La Municipalidad de Bernasconi hace saber que con fecha 16 de diciembre de 2.008 se ha dictado la siguiente Resolución N° 58/08: “Bernasconi, 16 de Diciembre del año 2008.VISTOS: ...: CONSIDERANDO: ...: POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI RESUELVE: PRIMERO: Dedárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Bernasconi del inmueble denominado Ejido 075, circunscripción I, radio e, manzana 44, parcela 3, partida 656.343, Tomo 1 Folio 61/215 Finca 12 –Inscripción III continua al T° 198 F° 415, ubicado en lote 12, fracción B, sección IV, de esta localidad de Bernasconi, designado como parcela 3 de la manzana 44, superficie 1000 mt2.- SEGUNDO: Designase la Escribanía LUIS JOSE BERARDO, con registro notarial N° 1, para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente.- TERCERO: Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Bernasconi. – CUARTO: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero.- QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez.- SEXTO: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. Jorge Francisco RIERA – INTENDENTE MUNICIPAL – Héctor Marcelo CISNEROS – SECRETARIO”.

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de cuarenta y ocho horas a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Bernasconi sito en calle España s/n de la localidad de Bernasconi.- Jorge Francisco RIERA, INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI.-

B. Of. 2827

#### MUNICIPALIDAD DE DORILA

La Municipalidad de Dorila, Provincia de La Pampa, de acuerdo a los términos previstos en las leyes N° 21.477 y N° 24.320, cita y emplaza por el término de 30 ( treinta) días a toda persona que pretenda derecho sobre el inmueble denominado catastralmente como: Ejido 19, circunscripción I, Radio b, Quinta 13, Parcela 2, Superficie de 29613,17 m2 , partida de origen 591.393, partida iniciador 704631. Fdo.: Natalia E. T. HOLLMANN – INTENDENTE.-

B. Of. 2827

**LA MUNICIPALIDAD DE GUATRACHÉ**

La Municipalidad de Guatraché, con asiento en Calle Las Heras N° 20, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a comparecer a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles identificados catastralmente como Sec. III, Frac. C, Lote 24, Ejido 060, Circ. I, Rad. D, Mz 65A, Parcelas, UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE, OCHO, NUEVE, DIEZ, DOCE, TRECE, CATORCE, QUINCE, DIECISEIS, DIECISIETE, DIECIOCHO, DIECINUEVE, VEINTE, VEINTIUNO; Partidas N° 722.076, 722.077, 722.078, 722.079, 722.080, 722.081, 722.082, 722.083, 722.084, 722.085, 722.086, 722.087, 722.088, 722.089, 722.090, 722.091, 722.092, 722.093, 722.094, 722.095, respectivamente; y sobre los inmuebles designados catastralmente como Sec. III Frac. C, Lote 24, Ejido 060, Circ. I, Rad. D, Mz 65B, Parcelas, UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE, OCHO, NUEVE, DIEZ, DOCE, TRECE, CATORCE, QUINCE, DIECISEIS, DIECISIETE, DIECIOCHO, DIECINUEVE, VEINTE, VEINTIUNO, VEINTIDOS, VEINTITRES; Partidas N° 722.096, 722.097, 722.098, 722.099, 722.100, 722.101, 722.102, 722.103, 722.104, 722.105, 722.106, 722.107, 722.108, 722.109, 722.110, 722.111, 722.112, 722.113, 722.114, 722.115, 722.116, 722.117, 722.118, respectivamente.- Prof. Interviniente: Dra. Cecilia PEREZ ARAUJO. FDO. Ing. María de los Angeles HIGONET. Intendente Municipal.

B. Of. 2827

**AVISOS JUDICIALES**

Juz. de 1era. Inst. en lo Civ., Com., Lab. y Min. N° I de la III Circ. Jud., sito en calle Don Bosco N° 665 P.A. de Gral. Acha L.P. a/c Dr. Marcelo F. REBUFFI, en autos "BERTUOLA, Alejandro José S/CONCURSO PREVENTIVO", EXPTE. N° V-5872/00, se hace saber que en los presentes se ha dictado la siguiente Resolución "General Acha, 21 de enero de 2009- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) Declarar por finalizado el presente concurso de Don Alejandro José BERTUOLA, argentino, DNI. N° 12.171.432, CUIT 23-12171432-9, casado en primeras nupcias con Julia Raquel Garro, con domicilio real en pasaje Esquivel s/n de esta ciudad de Gral. Acha (LP) y domicilio constituido en calle Victoriano Rodríguez N° 610 también de esta ciudad de Gral Acha (LP), y por cumplimentado el acuerdo preventivo homologado en autos, cesando respecto del nombrado las limitaciones previstas en los arts. 15 y 16 de la Ley N° 24.522 (art. 59 de la LCyQ).- II) Disponer el levantamiento de la inhabilitación general de bienes oportunamente ordenada en autos respecto del Sr. Alejandro José BERTUOLA, a cuyo fin oportunamente oficiase al

Registro de la Propiedad Inmueble y Automotor respectivos.- III) Disponer la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial de ésta provincia y en el Diario "La Arena"...Haciendo saber lo resuelto en los Ptos. I y II de la presente.- Prof. Interv. Dr. Alberto Fabián PEREZ, Moreno 773 Gral. Acha, Sec., 26 de Enero de 2009.- Dr. Carlos R. LOGIOIO, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2827

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y MINERÍA NRO. TRES, SECRETARÍA ÚNICA DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL en autos: "PCIA. DE LA PAMPA - FIDEICOMISO C/ MANTEROLA ROBERTO S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA" Expte. N° C 27429/06 se cita y emplaza a los presuntos herederos del Sr. Roberto MANTEROLA para que concurran a estar a derecho dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio.- La resolución en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 07 de septiembre de 2006.- Habiendo manifestado el actor, bajo juramento, que ignora el domicilio de los presuntos herederos del Sr. Roberto Manterola, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el diario "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) arts. 137 y 138 C.Pr., citando a los presuntos herederos del Sr. Roberto MANTEROLA para que, comparezcan a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que los represente en el juicio (art. 521 C.Pr.).- Fdo. Dr. Oscar MELLONI, Juez." Profesional: Dr. Ricardo RODRIGUEZ SALTO, con domicilio legal en calle 26 N° 624, General Pico, La Pampa.- GENERAL PICO, Secretaría, febrero 02 de 2.009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2827

El Juzgado de Primera Instancia en Lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita al Sr. Jorge Rubén PALACIO para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio, en los autos rotulados: "GARCIA, ARIEL EDUARDO C/PALACIO JORGE RUBEN S/EJECUCION DE HONORARIOS" Expte. N° C-31625/08. El auto que ordena la medida dice: "///neral Pico, 18 de diciembre de 2008.- ...- Atento lo manifestado en el pto. II cítase a JORGE RUBEN PALACIOS mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena (2 publicaciones) a elección del actor (art. 325 C.Pr), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de

nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- Dra. Claudia C. GUAZZARONI, Juez Sustituto",- Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCIA, con domicilio al solo efecto legal en la calle 11 N° 1336, de la ciudad de General Pico - General Pico, Secretaria, 04 de Febrero de 2.009.- Dra. Laura ROSA JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2827

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro TRES, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Angelina BERGER, L.C 2.295.743, con último domicilio en la localidad de Eduardo Castex, para que se presenten en los autos rotulados "BERGER ANGELINA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A-32339/08. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 18 de diciembre de 2.008.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de Fs. 5) ábrese el proceso sucesorio de Angelina BERGER. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario "La Reforma" Dr. Oscar MELLONI (Juez)".- Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCIA, con domicilio real en la calle Gobernador Centeno N° 337, de la localidad de Trenel, La Pampa y con domicilio al solo efecto legal en la calle 11 N° 1336, de la ciudad de General Pico. - General Pico, Secretaria, 03 de Febrero de 2.009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2827

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Guillermo Samuel SALAS, Secretaria a cargo del Dr. Esteban Pablo FORASTIERI (Sustituto), en autos: "SALVARREY, PEDRO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. A-71661, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publicación por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" de la ciudad de Santa Rosa. Prof. Interviniente: Estudio de la Iglesia. Dra. M. Fernanda de la Iglesia, Garibaldi N° 228, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, La Pampa, diciembre 29 de 2008.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2827

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. Nro. Uno, Secretaría Unica, con asiento en Gral. Acha, L.P., en autos: "SABO KONRAT, Elsa s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° V 10904/08, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con

derecho a los bienes dejados por el causante Doña Elsa Sabo o Sabo Konrat (L.C. N° 9.876.388) art. 675 inc. 2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 1 de diciembre de 2008 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" de esta pcia."... Fdo.: Dr. Marcelo Fabián REBUFFI -Juez Sustituto.- Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 1º de Diciembre de 2008.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2827

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, con domicilio en calle Sarmiento n° 125 1º piso de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana Fernández, Secretaria única, a cargo de la Dra. Adriana Telleriarte, cita y emplaza para que se presenten a estar a derecho, por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Pedro Quiroga (L. E. n° 1.537.594), en autos caratulados: "QUIROGA PEDRO s /SUCESION AB-INTESTATO", Expte. n° A-70.708, según la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Santa Rosa, 2 de diciembre de 2008... procedase a efectuar la publicación de edictos (debido al escaso monto del acervo hereditario) por una vez en el Boletín Oficial y una vez en un periódico "El Diario" ... Fdo. : Dra. Susana E. Fernández, Jueza".- Profesional interviniente: Dr. Andrés Anibal OLIE, con domicilio en calle Marcelo T. de Alvear n° 182 de esta ciudad capital".- Santa Rosa, 4 de febrero de 2009. - Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2827

El Juzgado de 1ª. Inst. Civil, Com., Lab. y de Min. Nro 5, de la Santa Rosa La Pampa en autos "GROSSETTI ELSA CELIA S/ AB INTESTATO Expte Nro. A- 71283/08, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de GROSSETTI ELSA CELIA para que así lo acrediten. "Santa Rosa, 4 de Diciembre de 2008..., declárase abierto el juicio sucesorio de Elsa Celia GROSSETTI, LC 9.874.007 procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en los diarios "La Arena" o "El Diario" , a elección del peticionante, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 CPCC). Notifíquese.- Fdo. Dra. Gabriela A. Pibotto Juez. Profesional Interviniente: Dra. Gabriela A Expósito, Pueyrredón Nro. 600 Santa Rosa - La Pampa. Santa Rosa, Secretaria, 04 Febrero de 2009.- Dra. Daniela María ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2827

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6 a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría única a cargo de la Dra. Mariana Orihuela –secretaría sustituta– sito en Quintana 107 2do. piso, Santa Rosa, La Pampa, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JACOB ANASTASIO para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, en autos: "JACOB ANASTASIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Expte. A 72.055 mediante edicto a publicarse por un día en el Boletín Oficial y dos días en el Diario La Arena.- Profesional interviniente: Dra. Norma Grilli de Cazenave, con domicilio en Allan Kardec 2091.- Santa Rosa.- Santa Rosa, 29 de diciembre de 2008.- Mariana ORIHUELA, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2827

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 4 de la Primera Circunscripción Judicial, en autos: "CARDOSO Lorenzo s/ Sucesión Ab Intestato", (Expte Nro. A 51311/05), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante.- "Santa Rosa, 17 de noviembre de 2008... declárase abierto el juicio sucesorio de LORENZO CARDOSO, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario" o "La Arena"... Fdo. Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza.- Profesional interviniente: Dr. Raúl Alfredo GARCIA, con domicilio en Avellaneda n° 27.- Santa Rosa (L.P.), 5 de Febrero de 2009.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2827

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría "UNICA" cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Carlos Antonio MIGLIORE y doña Ramona Nilda CARENZO, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en autos: "MIGLIORE, Carlos Antonio y otro s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A32324/08, según resolución que transcripta en su parte pertinente, dice: "General Pico, 18 de diciembre de 2.008.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 7 y 8), ábrese el proceso sucesorio de Carlos Antonio MIGLIORE y Ramona Nilda CARENZO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.) Dr. Oscar MELLONI-JUEZ.- Profesional Interviniente: Abogada Dra. Susana B. CAIVANO con domicilio en calle 9 N° 1024 General Pico, La Pampa.- General Pico, La Pampa, Diciembre 29 de 2.008.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2827

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de esta Provincia de La Pampa, sito en calle Sarmiento nro. 125, 2º piso, de esta ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Jueza, Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaría Civil Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en los autos caratulados: "FAURE MARCELO HECTOR s/ SUCESION AB-INTESTATO", EXPTE. NRO. A 71370, cita por el plazo de treinta días (30 días) corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Marcelo Héctor FAURE, para que lo acrediten, mediante edictos a publicarse. Se ordenan los presentes edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el periódico "EL DIARIO".- Profesionales Intervinientes: Dres. Román MOLIN y Marcelo Juan MOLIN, Garibaldi N° 584, Santa Rosa, a los días 29 del mes de diciembre de 2008.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2827

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría UNICA, en autos caratulados: "MIGLIORE TERESA JUANA sobre SUCESION AB INTESATATO", Expte. N° A 31.938/08 , cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes de Doña Teresa Juana MIGLIORE, a fin que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "General Pico, 20 de octubre de 2008. -... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 31), ábrese el proceso sucesorio de Teresa Juana MIGLIORE.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)... Dr. Oscar MELLONI.- JUEZ".- Profesional interviniente: Dra. Dora Liliana ELIAS, con domicilio procesal en calle 11 N° 1.432 de la Ciudad de General Pico.- General Pico, noviembre 27 de 2008. – Dra. Mabel Elvira COLLA.- Secretaria.-

B. Of. 2827

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa a cargo de la Dra. María del Carmen García, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Silvia Rosana Frencia, con asiento en calle Sarmiento N° 125 Piso 4, de la ciudad de Santa Rosa, conforme lo ordenado en autos "PORCEL, Claudio Roberto c/ESTRADA de RODRIGUEZ Jacoba s/Posesión Veinteañal" Expte. E 69900, cita y emplaza a la Sra. Jacoba ESTRADA de RODRIGUEZ, para que en el plazo de diez días, contados desde la última

publicación, comparezca a los procedimientos del juicio, con arreglo a lo establecido en los arts.137, 138 y 139 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de La Pampa, bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que lo represente en caso de incomparecencia.- La resolución que así lo ordena dispone: "SANTA ROSA, 29 de octubre de 2008.. cítese al demandado para que en el plazo de 10 días, contados desde la última publicación, comparezca a los procedimientos del juicio por medio de edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena o El Diario o La Reforma de esta ciudad, con arreglo a lo establecido por los arts.137, 138 y 139 del citado código y bajo apercibimiento de designar el Defensor General para que lo represente en caso de incomparecencia. Fdo. Dra. María del Carmen GARCIA, Jueza de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Estudio Jurídico TRABA - Domicilio Gral. Pico N° 697. Santa Rosa, 17 de Diciembre de 2008.- María del Carmen GARCIA, Juez de Primera Instancia.-

B. Of. 2827

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería n° CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaría a cargo de la Dra. Norma Alicia GARCIA, de ésta Primera Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Sinforsosa Blanca PERERA y don Esteban BALBI, en autos caratulados: "PERERA, Sinforsosa Blanca y BALBI, Esteban S/Sucesión Ab- Intestato" (Expte. N° A 72267/08), y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Reforma" de ésta provincia.- Profesionales intervinientes: Dres. Pedro Mario ZUBILLAGA, Dra. María Valeria BALBI.- Domicilio: Moreno n° 425, de ésta ciudad.- Santa Rosa, 4 de Febrero de 2009.- Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2827

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial de esta ciudad, de la Segunda Circunscripción Judicial, en los autos caratulados "SCHWIND, Daniel Omar c/ORTIZ, Gisela Noemí s/ TENENCIA" (Expte. N° 7619/08) se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, Diciembre 05 de 2008.- ... Por promovido juicio de TENENCIA contra Gisela Noemí ORTIZ, que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 del C. Procesal).- Atento al desconocimiento de domicilio del demandado manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, cítaselo por edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial, a fin que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento

de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente (art. 320, 325, 137, 138 y 139 de C. Procesal).- ... Fdo. Dr. Luis Alberto GARCIA-JUEZ DE LA FAMILIA Y DEL MENOR".- Profesional interviniente: Dra. Manuela ROSALES, Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de General Pico, Pcia. de La Pampa.- SECRETARIA, Febrero 3 de 2009.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.- B. Of. 2827-2828

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial de esta ciudad, de la Segunda Circunscripción Judicial, en los autos caratulados "FRANK, Carolina Andrea c/CAJAL, José Luis s/ TENENCIA" (Expte. N° 7628/08) se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, Diciembre 05 de 2008.- ... Por promovido juicio de TENENCIA contra José Luis CAJAL, que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 del C. Procesal).- Atento al desconocimiento de domicilio del demandado manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, cítaselo por edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial, a fin que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente (art. 320, 325, 137, 138 y 139 de C. Procesal).- ... Fdo. Dr. Luis Alberto GARCIA-JUEZ DE LA FAMILIA Y DEL MENOR".- Profesional interviniente: Dra. Manuela ROSALES, Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de General Pico, Pcia. de La Pampa.- SECRETARIA, Febrero 4 de 2009.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.- B. Of. 2827-2828

El Juzgado de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Única, en los autos caratulados "MARTIN Tomás s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A-32268/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don MARTIN Tomás, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: //neral Pico 23 de Diciembre de 2008.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2 del C. Pr.) Fdo. Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Juez Sustituto.- Profesionales Intervinientes: Dres. Anibal Abel CAMPO y Patricia LARRE de CAMPO, con domicilio en Calle 11 N° 181 (O) de General Pico,

Secretaría Única. General Pico, Febrero 06 de 2009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2827

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL y MINERÍA NRO. UNO, SECRETARIA UNICA DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL en autos: "CHIARAVIGLIO, ANA MARIA S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A 32.143/08 se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda.- La resolución en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 10 de diciembre de 2008.- ... Abrese el proceso sucesorio de ANA MARIA CHIARAVIGLIO...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)...Fdo: Dr. José Francisco RODRIGUEZ.- JUEZ." Profesionales intervinientes: Estudio RODRIGUEZ SALTO Y ASOC. con domicilio legal en calle 26 N° 624, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría, Diciembre 23 de 2.008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2827

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados "LIETTA, ROSA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte Nro. A 32305/08, cita y emplaza a herederos y acreedores de Rosa LIETTA a con el fin de que en el término de 30 días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida en su parte pertinente expresa: "///neral Pico, 2 de febrero de 2009.- Abrese el proceso sucesorio de ROSA LIETTA (acta de defunción de fs. 4).- Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.). Fdo. Dr. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ. Juez. Profesional Interviniente: Dr. Martín Exequiel DOMINGUEZ. Calle 13 N° 632 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría 06 de febrero de 2009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2827

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO Secretaria única a

cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, sito en Sarmiento 125. Pta.B., Santa Rosa, La Pampa, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DURANTE HECTOR OSCAR L.E. 5.476.593 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, en autos:" DURANTE HECTOR OSCAR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Expte. A 72.284 mediante edicto a publicarse por un día en el Boletín Oficial y dos días en el Diario La Arena.- Profesional interviniente Dra. Norma Grilli de Cazenave, con domicilio en Allan Kardec 2091. Santa Rosa.- Santa Rosa, 06 de febrero de 2009.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2827

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Cuatro, de la Cdad. de Santa Rosa (LP), sito en calle Quintana 107, 1er. Piso, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria Unica, a cargo de la Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, en autos: "NORVERTO, Felix Lorenzo y SALTO, Rosa María S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° A 71866, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don Felix Lorenzo NORVERTO y de Doña Rosa María SALTO. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "LA ARENA". Profesional Interviniente: Dr. Marcelo A. PIAZZA, Centeno 325, Santa Rosa (LP).- Fdo. Dra. Fabiana B. BERARDI -JUEZ- Santa Rosa, 2 de febrero de 2009.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2827

## JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica a la ciudadana Carina Andrea Perez (de nacionalidad argentina, estado civil soltera, instruída, ocupación ama de casa, nacida el 22 de julio de 1983, en Río Colorado (R.N.), documento D.N.I.; n° 29.898.985, domicilia en calle Colectora Sol Este n° 2.229, de Villa Parque Don Cirilo, cercano a esta ciudad); de la siguiente resolución: "///neral Acha, 11 de septiembre de 2008.- Autos y Vistos: ... y

Considerando: ... Resuelvo: 1º) Decretar el Sobreseimiento parcial de Fabio Francisco Ibarra,...., en lo que respecta al delito de que hubiera efectuado un disparo con el arma, (disparo que -además- no habría sido dirigido, al decir de la denunciante Perez, contra persona alguna sino contra un perro de su pertenencia); y tampoco que, en una imprecisa ocasión anterior, el prevenido Ibarra hubiera hecho uso de amenazas en el sentido de que iba a matar a su perro porque éste "lo salía a torear" cada vez que pasaba frente a su casa, por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 1º del C. de P. P., con la expresa mención de

que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunidad.- Fdo: Dr. Manuel Alberto Alvarez-Juez de Instrucción y en lo Correccional n° UNO-Ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera-Secretario.-...- //eral Acha, 2 de febrero de 2009.- Atento al contenido de las actuaciones que anteceden, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L.P., a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco días, sin cargo, el edicto que se adjuntará al mismo.- Fdo Dr. Manuel Alberto Alvarez -Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera -Secretario.- General Acha, 2 de febrero de 2009.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2827

El Juzgado de Instrucción y en Correccional n° 1 con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Pablo Daniel Gomez, titular del DNI. indocumentado, sin apodos, de 18 años de edad, de estado civil soltero, de profesión u ocupación albañilería, de nacionalidad argentina, nacido en La Matanza (B.A.), el 21 de junio de 1.988, con domicilio actual en la calle Embajador Martini n° 320, de la Localidad de 25 de Mayo (L.P.), habiendo residido con anterioridad en la Matanza (B.A.), que sí sabe leer y escribir, ser hijo de Eduardo Daniel Gomez, que si vive y de Claudia Mercedes Mendez, que no vive; de que con fecha 04/02/09 se ordenó clausurar la instrucción del presente sumario y siendo el mismo por su naturaleza del fuero Criminal, teniendo en cuenta la fecha de comisión del hecho que le diera origen (28/04/2007) y lo dispuesto por la Acordada 1730 emanada del Excmo. Superior Tribunal de Justicia de esta Provincia, elévense las presentes actuaciones a la Excm. Cámara del Crimen Número DOS de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), para su radicación definitiva, en el expediente 214/07, caratulada "Gómez, Pablo s/ Lesiones graves y hurto simple", //eral Acha, 4 de febrero de 2009.- Atento al contenido de las actuaciones que anteceden, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L.P., a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días, sin cargo, el edicto que se adjuntara al mismo.- Fdo. Dr. Manuel Alberto Alvarez -Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera -Scrio.- General Acha, 4 de febrero de 2009.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2827

Por disposición del Señor Juez Subrogante del Juzgado de Instrucción y Correccional n° UNO, Dra. Laura ARMAGNO, Secretaria de la Oficiante, dirijo a Ud. el presente en causa N° 309/08, caratulada: "MUÑOZ, Leandro Luis - RAMIREZ, Alexis Omar - PERALTA, Maria Jose S/ Robo

Calificado", a efectos de solicitarle se publique en el Boletín Oficial, la notificación de María José PERALTA, argentina, sin apodos, soltera, instruída, alternadora, con domicilio en calle Donatti 1956 de esta ciudad, nacida en Rojsas Pcia. de Buenos Aires el 08-01-82, hija de Jorge Omar y de Marta Leonor BERNARDERO, DNI N° 29.095.417 , conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, de mayo de 2008. - AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: II) Decretar el PROCESAMIENTO Y PRISION PREVENTIVA de María José PERALTA, ..., por hallarla "prima facie" responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS SIN ACREDITAR SU APTITUD PARA EL DISPARO (Art .166, inc. 2º, último párrafo del C. P.) EN GRADO III PARTICIPE SECUNDARIO (art.46 del C.P). III) Atento la índole del delito por el que ha sido procesada María José PERALTA, su carencia de antecedentes penales y lo dispuesto en el art. 283 inc. 2º del C.P. Penal, NO HACER EFECTIVA la Prisión Preventiva ordenada en el Punto II), confirmando en consecuencia la libertad que viene gozando, haciéndosele saber que deberá constituir un domicilio del cual no podrá ausentarse sin expresa autorización del Tribunal, bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía y ordenarse su captura ... Fdo: Dr. Gustavo JENSEN -Juez- Ante Dr. Mauricio PIOMBI -Secretario-.- Marisol E. RODRIGUEZ, Secretaria.-

B. Of. 2827

El Juzgado de Instrucción y Correccional Número Tres de Santa Rosa, en autos caratulados "FEDEA S. A. INSUMOS AGROPECUARIOS (dam) S/ Robo", expte. n° 37027/07, por medio del presente notifica a BRUNO JULIO MALANDRINI, que el Tribunal mediante resolución del día 08 de agosto de 2008, resolvió: "Decretar el procesamiento y Prisión preventiva de Bruno Julio Malandrini D.N.I. 28.741.798.... por encontrarlo prima facie autor material y penalmente responsable del delito de Encubrimiento por Receptacion Dolosa agravado por el animo de lucro (art. 277 inc. 1 apartado c e inc. 3 apartado b del C.P.), por hecho ocurrido en perjuicio de la rapida y eficiente acción de la justicia.-...Fdo. Florencia Maza Juez, ante mi Andrea Fernandez Secretaria".- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial.- Firmado: Dra. Andrea Fernández, Secretaria.- Andrea María Laura FERNANDEZ, Secretaria.-

B. Of. 2827

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Carlos Alberto Mattei, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa n° 496404, caratulada "BORDA, J. Agustín-OROZCO Julio-BUSTOS L. Javier (PAQ 1696) S Robo" a fin de solicitarle quiera tener a bien se



publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Luciano Javier Bustos DNI 27.108.171, de profesión empleado, argentino, nacido el día 15/02/79 en Eduardo Castex (La Pampa), con último domicilio conocido calle John Kennedy N° 1585 de Eduardo Castex, hijo de Irineo y de Dominga Argañaraz, el contenido de las siguientes resoluciones que sus partes pertinentes dicen "SANTA ROSA, 14 DE OCTUBRE DE 2008.- Autos y Vistos:....Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento Total de Luciano Javier Bustos, en relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagado, por aplicación del art. 295 inc. 1º del C.P.P..... con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad.-NOTIFIQUESE-CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo. Dr. Carlos A. Mattei-Juez- Ante mi. Dr. Guillermo R. Casal -Secretario-" Dr. Guillermo R. CASAL –Secretario-

B. Of. 2827

Por disposición del Señor Juez de Instrucción y Correccional, titular del Juzgado n° UNO, Dr. Gustavo Adolfo JENSEN, Secretaría del Oficiante, dirijo a Ud. el presente en causa N° 215/08, caratulada: "NUÑEZ, Graciela Liliana (dam) S/Hurto", a efectos de solicitarle se publique en el Boletín Oficial, la notificación de MARTIN CARLOS ISMAEL MENDOZA, sin apodos, DNI N° 32.046.449, argentino soltero, pintor de obras, instruido, nacido en Santa Rosa, provincia de La Pampa, el 07/08/1986, hijo de Carlos Humberto MENDOZA y de Carmen Santa Liliana GUTIERREZ, domiciliado en Pasaje Discépolo, casa N° 14, Villa Hualde de ésta ciudad, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P....., de la resolución que en su parte pertinente dice:"SANTA ROSA, 13 de noviembre de 2008, AUTOS Y VISTOS: .....CONSIDERANDO: ....RESUELVO: I) Decretar el PROCESAMIENTO Y PRISION PREVENTIVA de MARTIN CARLOS ISMAEL MENDOZA, ..., por hallarlo "prima facie" responsable del delito de HURTO CON ESCALAMIENTO (Art. 163, inc. 4º del C.P.). II) Atento la índole del delito por el que ha sido procesado el encartado, lo dispuesto en el art. 283 inc. 1º del C.P.Penal, NO HACER EFECTIVA la Prisión Preventiva ordenada en el Punto I), confirmando en consecuencia la libertad que viene gozando el mismo, haciéndosele saber que deberá constituir un domicilio del cual no podrá ausentarse sin expresa autorización del Tribunal, bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía y ordenarse su captura (Art. 140, sgtes y ctes. del C.P.P.). Fdo: Dr. Carlos MATTEI –Juez- Ante mi: Dra. Marisol E. RODRIGUEZ –Secretaria-" Marisol E. RODRIGUEZ, Secretaria.-

B. Of. 2827

## SECCIÓN COMERCIO , INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ANTAR S.R.L.

### Aviso de Modificación de plazo de duración y objeto social

La Sociedad ANTAR S.R.L" inscrita en el Registro Público de Comercio el 24 de mayo de 1996, en el libro de sociedades Tomo II/96, folio 71/73, Resolución 147/96, de fecha 24/05/96, Expte N° 360/96 y modificación de contrato social, otorgado por instrumento privado el 2 de julio de 1997 e inscripto en la Dirección de Personas Jurídicas de La Provincia de La Pampa el 25 de agosto de 1998, en el libro de sociedades al Tomo II/98, folio 230/232, según Resolución N° 243/98, de fecha 2 de agosto de 1998, Expte N° 698/98, modificación de contrato social otorgado por instrumento privado de fecha 15 de agosto de 2002 e inscripto en la Dirección de Personas Jurídicas de La Provincia de La Pampa en el libro de sociedades al Tomo I/09, Folio 93/95, según resolución 022/09 de fecha 19 de enero de 2009, Expte N° 2853/08, modificación de contrato social otorgado por instrumento privado de fecha 8 de agosto de 2007 e inscripto en la Dirección de Personas Jurídicas de La Provincia de La Pampa en el libro de sociedades al Tomo I/09, Folio 96/97, según resolución 023/09 de fecha 19 de enero de 2009, Expte. N° 1875/07, comunica que ha aprobado la modificación del artículo segundo y tercero del contrato social, que quedarán redactados de la siguiente manera: ARTICULO SEGUNDO: DURACION: El término de duración se fija en noventa y nueve años, contados desde el día 2 de febrero de 1996, fecha en que se constituyó ANTAR S.R.L y se inscribió en el Registro Público de Comercio; ARTICULO TERCERO: OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Industriales: Fabricación, producción, elaboración, transformación y/o fraccionamiento, de suplementos minerales, concentrados y alimentos balanceados para alimentación de ganado bovino, caprino, ovino, equino, aviar y otras especies; b) Productivas: adquirir, explotar, arrendar, administrar y/o vender establecimientos dedicados a la agricultura, ganadería, fruti horticultura, apicultura, viñedos, tambos, cabañas, comprar, vender, criar, criar ganado, sembrar, cosechar cereales, oleaginosas y otras semillas y productos forestales, de fruti horticultura y/o apicultura; c) Comerciales: Compra, venta, permuta, distribución, importación, exportación, consignación, representación y depósito de los productos y/o materias primas vinculados a la fabricación indicada en el punto a), cereales y oleaginosas, semillas, agroquímicos, fertilizantes, productos veterinarios, pudiendo actuar a tal fin como acopiador, comisionista,

consignatario y/o representante; e) Servicios: Prestación de servicios de asesoramiento en producción agropecuaria y en agronegocios; transporte de cargas en general, con medios propios y/o alquilados; clasificación, limpieza y secado de cereales, oleaginosas y leguminosas, pudiendo actuar como acopiadora, comisionista, consignatario y/o representante; prestación de servicios de laboreo agrícola y servicios agropecuarios en general; f) Mandatos: Ejercer representaciones o administraciones y mandatos, y dar y/o aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o, extranjeras, relacionadas con el objeto social, y realizar negocios por cuenta y orden terceros; d) Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, administración, construcción y explotación de bienes inmuebles urbanos y/o rurales, propios o de terceros, realizar loteos, urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias incluidas las comprendidas en las leyes de propiedad horizontal; e) Inversoras: Constituir y/o adquirir acciones de otras sociedades por acciones regidas por la ley de sociedades comerciales, asociada en estas a personas físicas o jurídicas; g) Financieras: Efectuar préstamos y/o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiamiento y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y efectuar toda, clase de operaciones financieras autorizadas por la ley, excluyendo aquellas actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.- General Pico, febrero de 2009.- Fdo. Guillermo Hector PECHIN, Socio Gerente.-

B. Of. 2827

**EL PAMPERO S.A.**

La sociedad "EL PAMPERO S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio, en el libro de Sociedades al Tomo IV Folio 106/111 con fecha 07 de Noviembre de 2.000.-, Hace saber: que la Sociedad "EL PAMPERO S.A.", con domicilio en la calle 24 N° 826 de General Pico, Provincia de La Pampa, por Acta de Asamblea General de Accionistas N° 10 celebrada con fecha 26 de Enero de 2009 ha resuelto la designación de un Presidente y de un Director Suplente con la siguiente distribución de cargos: Presidente Marcos Alberto Moreno LE. N° 7.638.747 y Director Suplente Dionisia Hortensia Orellano de Moreno DNI. N°. 17.103.678 con vencimiento de mandato el 30-09-2009.- Marcos Alberto MORENO, Presidente.-

B. Of. 2827

**SIDERTEK S.A. EN LIQUIDACIÓN**

Partición. Distribución Parcial.  
Cambio Jurisdicción – Nuevo Domicilio.

Se hace saber por tres días que la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Nro. 31 del 15-01-09 decidió partición y distribución parcial de \$ 3.509.000. Reclamos de Ley en Avenida Belgrano 367 piso 11° Capital Federal, donde se ha constituido el nuevo domicilio legal por la referida asamblea. También se dispuso cambiar la jurisdicción de Provincia de La Pampa a Capital Federal, mediante la reforma del artículo 2 del Estatuto Social y constituir domicilio en la dirección indicada.

María Celia HIDALGO. Síndico Titular.-

B. Of. 2827 a 2829

**MELLISIL S.A.**

01.- Razón Social MELLISIL SA.

Motivo Publicación -

**REFORMULACIÓN ART 4º -POR AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL**

Se Hace saber que la sociedad denominada MELLISIL SA con domicilio en Calle Balcarce N° 602.-de la Ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa, Inscripta Bajo Matricula N° 932/2004.- Fecha 11/06/2004.- Folio 224/225.-Libro Sociedades -Tomo II/04. Resolución N° 238/04.-, del Registro unificado Publico de Comercio de la Provincia de La Pampa y Dirección General de Personas Jurídicas de la Provincia de La Pampa, en ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA UNANIME N° 22 y 22 Bis, de fecha 15 de Abril del año 2008.-pasada al libro N° 01 a fojas 31-34 y 35.- ha resuelto:

Reformular el Art 4º- Aumento del Capital social, por Capitalización de la cuenta Ajuste al Capital mas Resultados no asignados, quedando el mismo redactado de la siguiente manera a saber:

Articulo cuarto: CAPITAL El Capital social es de pesos SEISCIENTOS MIL (\$ 600000) representados por mil doscientas (1200) acciones de pesos -valor nominal-QUINIENTOS (\$ 500) cada una. El Capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo conforme al artículo n° 188 de la Ley 19550.-

B. Of. 2827

**EPU PEÑI S.R.L.**

01.- Razón Social EPU PEÑI SRL.

Motivo Publicación

**REFORMULACIÓN ART 4º- POR AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL**

Se Hace saber que la sociedad denominada EPU PEÑI SRL con domicilio en Calle Balcarce N° 622.- de la Ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa, Inscripta Bajo Matricula N° 594/02.- Fecha 24/04/2002.- Folio 183/189.-Libro Sociedades - Tomo I-02. Resolución N° 104/02.-, del Registro Publico de Comercio de la Provincia de La Pampa, hace saber que: En REUNION DE SOCIOS N° 10 de fecha 15/10/2008.-en su punto N° 01 se ha aprobado el aumento del capital social, reformulando el Art. 4º- Aumento del Capital social, por capitalización de la cuenta Ajuste al Capital social mas Aportes irrevocables mas Resultados no asignados, quedando. el mismo redactado de la siguiente manera, a saber:

Articulo cuarto: CAPITAL SOCIAL: El Capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) formado por 200 (Doscientas) cuotas de Doscientos cincuenta pesos (\$ 250) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El socio Feito Flavio Mauricio suscribe Sesenta y siete (67) cuotas, el socio Ruiz Jorge Federico Agustín suscribe 67 cuotas y el socio Pensa Oscar Alberto suscribe 66 cuotas.- El capital será integrado totalmente por los socios en bienes muebles, y mercaderías que según Balance General N° 06.- cerrado al 31/12/2007. -forma parte del presente expediente, otorgando cada cuota el derecho a un voto. El capital podrá incrementarse mediante cuotas suplementarias por decisión de los socios aprobada por mayoría de capital, estableciéndose la forma y tiempo de emisión e integración. La decisión social será publicada e inscripta.-

B. Of. 2827

#### **EPU PEÑI S.R.L.**

Razón Social EPU PEÑI SRL.  
Motivo Publicación –  
CAMBIO DE SOCIO GERENTE

Se Hace saber que la sociedad denominada EPU PEÑI SRL con domicilio en Calle Balcarce N° 622.- de la Ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa, Inscripta Bajo Matricula N° 594/02.-Fecha 24/04/2002. -Folio 183/189. -Libro Sociedades - Tomo I-02. Resolución N° 104/02.-, del Registro Publico de Comercio de la Provincia de La Pampa, en REUNIÓN DE SOCIOS N° 09.-en su punto n° 03.- de fecha 31 de Enero del 2008 –pasada al libro N° 01 a fojas 10- ha resuelto:

Reemplazar el Socio Gerente saliente por cuanto el Dr. Feito Flavio Mauricio presenta la renuncia indeclinable a su cargo y propone que el Dr. Ruiz Jorge Federico Agustín lo reemplace. En función de la renuncia presentada y atendiendo a los fundamentos de su presentación, es aceptada su renuncia y al mismo momento se acuerda que el Dr. Ruiz Jorge Federico Agustín acepte el cargo de socio gerente por el rango de tiempo estipulado.-

B. Of. 2827

#### **COOPERATIVA DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE ABRAMO LTDA.**

Ejercicio Económico Nro. 27 finalizado el 31 de Diciembre de 2007

Abramo, Febrero de 2009

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores asociados:

De conformidad con el artículo 23 del Estatuto Social y normas pertinentes de la Ley 20.337, el Consejo de Administración resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de febrero de 2.009, a partir de las 19:00 horas, y en su sede social para considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Elección de dos (2) socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de Asamblea.-
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del Síndico e Informe Anual de Auditoría externa del 27º ejercicio económico comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2.007.-
- 3) Destino del Excedente del Ejercicio/2.007 y consideración de los Resultados por Ajustes a Ejercicios Anteriores.-
- 4) Renovación del Consejo de Administración por finalización de mandato:
  - a) Designación de dos (2) socios para que integren la mesa escrutadora.-
  - b) Designación de cuatro (4) CONSEJEROS TITULARES, por el término de dos (2) años, en reemplazo de FABRE, Nelson Gustavo; ROBEIN, Fernando Abel; ROSAS, Horacio Alberto y BAIMLER, Ricardo Jorge; por finalización de mandatos.-
  - c) Designación de tres (3) VOCALES SUPLENTEs, por el término de un (1) año en reemplazo de PFOH, Ariel Osvaldo; SIEBEN, Silvia Elda y WERNER, Rubén Oscar; por finalización de mandatos.-
  - d) Elección de un (1) SÍNDICO TITULAR y un (1) SÍNDICO SUPLENTE, por el término de un (1) año, en reemplazo de los señores GRAVIGNA, Juan y RUANO, Daniel Hugo; respectivamente, por finalización de mandatos.-

Art. 32: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de los asistentes, una hora después de la fijada con la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.-

Oscar RAUCHENBERGER, Presidente.- Nelson FABRE, Secretario.-

B. Of. 2827

### LIGA PAMPEANA DE FÚTBOL

General Pico, Febrero de 2009

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

De acuerdo a las disposiciones estatutarias contenidas en los Artículos 17° al 34° inclusive del Estatuto, se resuelve Convocar a Asamblea General Ordinaria Anual para el día sábado 07 de Marzo de 2009, en nuestra sede de la calle 1 N° 1060 a las 17,30 horas en primera citación o a las 18 y 30 horas en segunda convocatoria para tratar la siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º) Acta Anterior.-
  - 2º) Aprobación Memoria y Balance General del Ejercicio Año 2008.-
  - 3º) Deudas, Situación de los clubes y Recursos sostenimiento de la Liga para el año 2009.-
  - 4º) Afiliación o desafiliación de clubes.-
  - 5º) Modificaciones al Reglamento General.-
  - 6º) Elección del H. Tribunal de Penas.-
  - 7º) Amnistía.-
- Rodolfo E. ROGGERO, Presidente.- Pablo S. VICENTE, Secretario.-

B. Of. 2827

#### "ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 14 JUSTO JOSÉ DE URQUIZA"

Alta Italia, Febrero de 2009

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevara a cabo en la calle E. Monmany N° 451 en la localidad de Alta Italia, el día 04 de Marzo del año 2009, a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta Anterior.-
- 2º) Designación de dos socios presentes para refrendar el Acta.-
- 3º) Lectura y Aprobación de la Memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/01/08 al 31/12/08, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las Asambleas se realizaran el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizaran con los socios que se encuentren presentes, una hora despues de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad mas uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarandola válida.-

La Comisión  
B. Of. 2827

#### ASOCIACIÓN NORTEÑA DE BOCHAS ASOCIACIÓN CIVIL

General Pico, Febrero de 2009

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

#### SEÑORES:

De acuerdo a las normas y disposiciones vigentes en el Art. 19 del Estatuto, se Convoca para el día Domingo 8 de Marzo de 2009, a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en nuestra sede de calle 13 N° 1411 de la ciudad de General Pico, Prov. de La Pampa.-

Esta primera Convocatoria esta prevista para la hora 08:00 (se sesiona con la mitad mas uno de los Delegados), y pasada una hora, se sesionará en segunda instancia, cualquiera sea el numero de Delegados presentes, a efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura y consideracion del Acta Anterior.-
- 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos presentados por la Comision Directiva, perteneciente al Ejercicio 68, y el Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al Año 2008.-
- 3º) Designación de DOS Asambleistas para firmar el Acta.-
- 4º) Afiliación y Desafiliación de Clubes.-
- 5º) Renovación total de la Comision Directiva.-

Oscar PEANO, Presidente.- Laura OSTINELLI, Secretaria.-

B. Of. 2827

#### ASOCIACIÓN AGRÍCOLA GANADERA DE LA PAMPA

Santa Rosa, Febrero de 2009

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores socios a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que tendra lugar en la

Sala de Reuniones del Predio Rural, sito en Av. Spinetto 551 de esta Ciudad, el 2 de marzo de 2009 a las 20,00 horas, para tratar el siguiente temario:

#### ORDEN DEL DIA

1. Designacion de dos socios para aprobar y suscribir el Acta de esta Asamblea.-
2. Eleccion de un miembro para integrar la Comision Directiva por renuncia del Sr. Luis Cesar ALVAREZ, para completar su mandato.-

La Asamblea sesionará válidamente con el quorum de la mitad mas uno de los socios con derecho a voto. Si a la fecha y hora fijadas no hubiere quorum, esta se realizara con el numero de socios que concurrieren, una (1) hora despues de la anunciada.-

Miguel A. TORROBA, Presidente.- Ezequiel FLOREZ, Secretario.-

B. Of. 2827

#### ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE S.M.

Parera, Febrero de 2009

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Española de Socorros Mutuos de la localidad de Parera, convoca a sus asociados para el día 27 de Marzo de 2009, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el Salón Social, sito en calle España y San Martín, de la localidad de Parera, a las 18 hs. para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta Anterior.-
  - 2º) Lectura y Aprobación del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comision Revisora de Cuentas.-
  - 3º) Consideración de valor de Cuotas Sociales.-
  - 4º) Designación de los asambleistas para que juntamente con Presidente y Secretaria, firmen el Acta.-
- BARRIO, César, Presidente.- BARRIO, Araceli, Secretario.-

B. Of. 2827

#### "ASOCIACIÓN DE BOX FUTUROS CAMPEONES"

Santa Rosa, Febrero de 2009

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General

Ordinaria, la cual se llevara a cabo en la calle R. Goyeneche N° 1646 en la Ciudad de Santa Rosa, el día 04 de Marzo del año 2009, a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura y aprobacion del Acta Anterior.-
- 2º) Designacion de dos socios presentes para refrendar el Acta.-
- 3º) Lectura y Aprobacion de la Memoria, estado de situacion patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/01/08 al 31/12/08, e informe de la Comision Revisora de Cuentas.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las Asambleas se realizaran el dia, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizaran con los socios que se encuentren presentes, una hora despues de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad mas uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarandola valida.-

La Comisión

B. Of. 2827

#### ASOCIACIÓN PAMPEANA DE KARTING A.P.A.K.

Santa Rosa, Febrero de 2009

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En virtud de lo dispuesto por las normas legales en vigencia y los Estatuto Sociales, convocamos a ustedes a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 2 de Marzo, a las 22,00 horas en la calle Catrilo N° 3989 de la Ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º) Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.-
- 2º) Tratamiento de la Memoria, balance General e Informe de la Comision revisora de Cuentas del Ejercicio comprendido entre el 1º de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008.-

NOTA ACLARATORIA: La Asamblea sesionará válidamente una hora después de la citación, con los socios presentes.-

La Comisión

B. Of. 2827

#### ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CATRILÓ

Catriló, Febrero de 2009

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones en calle España N° 357 en la localidad de Catriló, el día 04 de Marzo del año 2009, a las 20,00 horas, para tratar lo siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º) Lectura y Aprobación del Acta Anterior.-
- 2º) Designación de dos socios presentes para refrendar el Acta.-
- 3º) Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/11/07 al 30/10/08, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las Asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.-

La Comisión  
B. Of. 2827

**FEDERACIÓN PAMPEANA DE ASOCIACIONES  
DE CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS  
EJERCICIO N° 14 AL 31/12/2008**

Intendente Alvear, Febrero de 2009

**ÚNICA CONVOCATORIA**

SEÑORES ASOCIADOS:

En cumplimiento a lo dispuesto en nuestros Estatutos, tenemos el agrado de invitar a Uds. a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 07 de Marzo del año 2009, a las 16 horas en el local de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Intendente Alvear, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura del Acta Anterior.-
2. Designación de 2 asambleístas para que conjuntamente con Secretario y Presidente suscriban el Acta de Asamblea.-

3. Consideración pedido de Afiliación de la Asociación La Maruja.-
4. Aprobación de actuación de la Comisión Directiva sobre tema Asociación Realico.-
5. Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio N° 14 cerrado el 31 de Diciembre de 2008.-

ARTICULO 28º DEL QUORUM DE LAS ASAMBLEAS: Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias se realizarán con la presencia de un número de asambleístas que representen a la mitad más uno de las Instituciones afiliadas con derecho a voto. Si después de una hora de la fijada en la primera convocatoria no se hubiere reunido el quorum anterior, se realizará la misma con el número de representantes presentes, siempre y cuando este, no sea inferior a un tercio de las Asociaciones federadas. En este último caso, no conseguido el número de asambleístas correspondiente, se deberá convocar nuevamente a Asamblea dentro de los treinta días subsiguientes.-

Luis A. APUD, Presidente.- Gustavo SARTOR, Secretario.-

B. Of. 2827

**CONCURSOS**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD  
RESULTADO LLAMADO A CONCURSO**

**Res. N° 011 -10-II-09- Art. 1º.-**

Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 190/2008, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

**ANEXO I**

**RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE  
ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR**

**UN CARGO VACANTE CLASE XI- CARRERA  
PROFESIONAL- DIRECCIÓN PRINCIPAL DE  
CONTADURÍA.-**

**CARGO: PROFESIONAL "G"- AUDITORIA**

POSTULANTE	PUNTAJE
FERRANTE, LUCIANA SOLEDAD	15,50/20
	B. Of. 2827